



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEPTIMO AÑO

1630^a

SESION: 31 DE ENERO DE 1972

ADDIS ABEBA

INDICE

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| Orden del día provisional (S/Agenda/1630) | 1 |
| Aprobación del orden del día | 1 |
| Examen de cuestiones relativas al Africa que en la actualidad se hallan sometidas al Consejo de Seguridad y aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo | 1 |
| Homenaje a la memoria del Rey Mahendra del Nepal | 19 |
| Declaración del Presidente | 19 |

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/ . . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1630a. SESION

Celebrada en el Palacio de Africa, Addis Abeba, el lunes 31 de enero de 1972, a las 10 horas

Presidente: Sr. Abdulrahim Abby FARAH (Somalia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Italia, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1630)

1. Aprobación del orden del día.
2. Examen de cuestiones relativas al Africa que en la actualidad se hallan sometidas al Consejo de Seguridad y aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo.

Aprobación del orden del día

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

Queda aprobado el orden del día.

Examen de cuestiones relativas al Africa que en la actualidad se hallan sometidas al Consejo de Seguridad y aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Argelia solicitó que el nombre de su país figurase entre los de los Estados Miembros que han solicitado que se los invite a participar en los debates del Consejo con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional. Su solicitud figura en el documento S/10601/Add.1.

2. Por lo tanto, me propongo, con el consentimiento del Consejo, invitar al representante de Argelia a ocupar el asiento que le ha sido reservado detrás de la mesa del Consejo, a fin de participar sin derecho a voto, en las deliberaciones del Consejo sobre el tema que se está examinando.

Por invitación del Presidente, el Sr. A. Rahal (Argelia) ocupa el asiento que le ha sido reservado detrás de la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Además, deseo informar a los miembros del Consejo que los representantes de Burundi y de la República Árabe Libia también han enviado una carta en la que solicitan que se los invite a participar en los debates del Consejo. La Secretaría distribuirá esta carta con la signatura S/10601/Add.2. De no haber objeciones, me propongo invitar a los representantes de Burundi y de la República Árabe Libia a ocupar

los asientos que les han sido reservados detrás de la mesa del Consejo para participar, sin derecho a voto, en los debates del Consejo sobre los temas que estamos tratando.

Por invitación del Presidente, los Sres. N. Tèrence (Burundi) y Y. Amrani (República Árabe Libia) ocupan los asientos que les han sido reservados detrás de la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los miembros del Consejo recibieron esta mañana el texto revisado de la carta firmada por los representantes de Guinea, Somalia y Sudán, respecto a que se extiendan diversas invitaciones de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, que figura en el documento S/10602/Rev.1. Quisiera proponer que el Consejo tome una decisión de principios en el sentido de que se extiendan las invitaciones solicitadas con arreglo al artículo 39, en la inteligencia de que el Presidente pedirá la venia del Consejo cada vez que alguna de las personas que se menciona en la carta desee hacer una declaración. El adoptar tal decisión ahora facilitará la programación de nuestras labores para esta semana y la preparación de la lista de oradores.

5. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Creo que es una cuestión muy importante oír en el Consejo de Seguridad a los representantes de los movimientos de liberación nacional de aquellos territorios que todavía se encuentran bajo la dominación colonial. Por ello, sería conveniente, para atender los deseos y las propuestas de las tres delegaciones africanas en el Consejo de Seguridad, resolver esa cuestión en esta sesión a fin de que estas personas — serían más de 10 las personas cuyos nombres figuran en la lista presentada por esas tres delegaciones — puedan hacer uso de la palabra aquí. Si se adoptase hoy tal decisión, le sería a usted más fácil, Sr. Presidente, distribuir el tiempo para las intervenciones de dichas personas en el Consejo de Seguridad, con lo cual no habría necesidad de distraer la atención del Consejo para discutir la cuestión cada vez que uno de esos representantes deseara hacer uso de la palabra. Creo que sería mejor resolver esta cuestión hoy, con lo cual tendría usted el derecho y la posibilidad de fijarles el tiempo para que hablen en el Consejo.

6. Sr. BUSH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): No tenemos ninguna objeción a que la cuestión se resuelva ahora. Suponemos que si el Consejo de Seguridad conviniera en escuchar a estas personas, lo haría, como dijo el Presidente, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional y entonces en vista de que estas personas hablarán como individuos, la identificación de

ellos será mediante sus cargos en las organizaciones y, como el documento S/10602/Rev.1, no figurará en las actas de las Naciones Unidas. Entiendo que esto es congruente con el artículo 39.

7. Lo que quiero preguntar al Presidente es si ha habido más solicitudes de audiencia. Creo que los miembros del Consejo debieran saber si hay otras solicitudes de audiencia, de conformidad con el artículo 39 y, si las hay, cuáles son los nombres de los solicitantes. Creo que los miembros de este Consejo estarían muy interesados en saber si se han recibido solicitudes de otras personas que deseaban comparecer pero que habían retirado sus solicitudes por haberse considerado que no debían comparecer.

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Es la práctica del Consejo — y esto está regido por el artículo 39 del reglamento provisional — invitar a los miembros de la Secretaría u otras personas, de manera que cuando alguien habla ante el Consejo lo hace a título individual y no necesariamente cómo representante de una organización.

9. La lista que se ha recibido de los representantes de Guinea, Somalia y Sudán y distribuida como documento S/10602/Rev.1 incluye 13 nombres. Estas personas han tomado contacto con los tres miembros africanos del Consejo y a juicio de éstos todas esas personas cuentan con experiencia o conocimientos especiales que ayudarían al Consejo en su labor.

10. Por lo que sabe el Presidente, no se han recibido solicitudes de ninguna otra persona ni se han rechazado. Con todo, es evidente que los tres miembros africanos querrán referirse a esta cuestión. Pero por cierto que el Consejo tiene la libertad de invitar a cualquier persona para que hable ante él. Si una persona desea hablar debe naturalmente tomar contacto con un miembro del Consejo, ya que éste es el que debe proponer que la persona sea escuchada, en lugar de que la persona lo solicite al Consejo directamente.

11. En vista de que no hay objeciones al procedimiento que he propuesto, consideraré que el Consejo de Seguridad conviene en extender invitaciones, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, a las personas mencionadas en el documento S/10602/Rev.1.

Así queda acordado.

12. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo proseguirá ahora el examen del tema que aparece en el orden del día. El primer orador que figura en la lista de esta mañana es el Ministro de Relaciones Exteriores de Zaire, Sr. Losembe, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

13. Sr. LOSEMBE (Zaire) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente: con ocasión de la primera reunión del Consejo de Seguridad en suelo africano, permítame, en nombre del Presidente de la República del Zaire, Su Excelencia Mobutu Sese Seko dirigirle a Ud. y a todos los miembros del Consejo mi caluroso agradecimiento por haber aceptado la invitación de la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA). Esta aceptación demuestra el interés que acuerdan las Naciones Unidas a los problemas africanos,

especialmente a la situación creada por el *apartheid*, el racismo y el colonialismo. Demuestra también su voluntad de encontrarles soluciones que se conformen a las aspiraciones de las poblaciones africanas. Nos sentimos complacidos porque este importante acontecimiento ocurra en Addis Abeba, cuna y símbolo de la unidad africana.

14. Los problemas que deberán ustedes discutir preocupan desde hace años a la comunidad internacional. Una vez más Su Majestad Imperial, Haile Selassie I, lo ha recordado al expresar la esperanza de que estos problemas se resuelvan lo más rápidamente posible sobre la base del respeto por los derechos del hombre y las libertades fundamentales [1627a. sesión].

15. La Organización de la Unidad Africana, por boca de su Presidente actual, Su Excelencia el Presidente Moktar Ould Daddah, ha insistido en la gravedad de la situación al solicitar al consejo de Seguridad que adopte medidas concretas para responder a las esperanzas que en él han depositado los pueblos oprimidos [*ibid.*].

16. Con ocasión del décimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada en 1960, el Secretario General declaró que aún quedaban en el mundo una cuarentena de territorios bajo dominación extranjera en los que vivían cerca de 28 millones de seres humanos, de los cuales más de la mitad eran del África¹. Nosotros sabemos que, de esos 28 millones, la mayoría se encuentra en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), es decir, en los territorios bajo dominación portuguesa.

17. En el decenio de 1960, todas las Potencias coloniales en general acordaron la independencia a sus antiguas colonias africanas, adecuándose de este modo, por su voluntad u obligadamente, al curso de la historia y al espíritu de la Declaración sobre la descolonización que la Asamblea General había adoptado.

18. Por el contrario, Portugal, desde que pasó a ser Miembro de las Naciones Unidas, no ha dejado de pisotear la Carta y violar impunemente las numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, pretendiendo, desvergonzadamente, que sus colonias de África constituyen parte integrante de su territorio. Esta posición errónea, condenada por la opinión pública internacional sigue siendo combatida con vigor por las poblaciones interesadas, conscientes de sus derechos de libre determinación.

19. A partir de 1961, las Naciones Unidas se han preocupado del problema de los territorios bajo dominación portuguesa. Se han creado varios organismos con este motivo: mencionaré al pasar el Comité de los Veinticuatro². Espero que la intervención de su Presidente en esta tribuna [1629a. sesión] haya merecido la atención del Consejo.

¹ Véanse *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1866a. sesión, párr. 167.*

² Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

20. En efecto, Portugal se obstina cada vez más, negándose a liberar un solo trozo de lo que constituye el último bastión del colonialismo en suelo africano, impide toda solución política para poner fin a los combates en sus territorios y afirma desvergonzadamente su determinación de ahogar con las armas las reivindicaciones de los pueblos bajo su dominio.

21. Pero aún, Portugal lleva el combate más allá de las fronteras de los territorios bajo su administración. Ataca actualmente a los jóvenes Estados limítrofes: la República del Zaire, Zambia, Senegal, Guinea y la República Unida de Tanzania. En numerosas oportunidades el Consejo de Seguridad ha debido considerar denuncias presentadas por esos Estados relativas a agresiones y a la violación de sus territorios por las fuerzas armadas portuguesas.

22. Lo que nos preguntamos es cómo Portugal, un Estado tan pobre, lleva a cabo una guerra colonial tan costosa, tan prolongada y en tal escala en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau).

23. Mi Gobierno presta una atención especial a los movimientos de liberación de Angola. Permítaseme recordar aquí que, con ocasión de la última conferencia en la cumbre de la OUA, celebrada en junio de 1971, y a iniciativa de mi país, se tomó una decisión en la que se pedía a los Jefes de Estado de la República Unida de Tanzania, de Zambia, del Congo y del Zaire que hicieran todo lo que estuviera a su alcance para favorecer la reconciliación entre el MPLA (Movimento Popular de Libertação de Angola) y el FNLA (Frente Nacional para a Libertação de Angola).

24. Reafirmo en esta oportunidad que la República del Zaire, en lo que a ella toca, sigue decidida a organizar un reencuentro que conduzca a la reunificación de ambos movimientos determinados a liberar su territorio del colonialismo portugués. En este orden de ideas, nos felicitamos de la reconciliación que se llevó a cabo entre los combatientes zimbabweses de la ZANU (Zimbabwe African National Union) y de la ZAPU (Zimbabwe African People's Union) y anhelamos vivamente que este ejemplo sea seguido por los combatientes angoleños.

25. La República del Zaire, por razones no solamente políticas sino también económicas, tiene gran interés en que Angola llegue a ser pronto un Estado libre e independiente. En efecto, a fin de evitar que sus productos salgan por los territorios bajo dominación portuguesa, mi país ha hecho grandes inversiones de infraestructura portuaria y ferroviaria que ha de ponerle al abrigo de eventuales represalias. La lucha por la liberación de Angola nos obliga además a albergar a más de 600.000 angoleños, la décima parte de la población de Angola, aumentando así las ya pesadas cargas económicas, sociales y de otra clase que sobrellevamos.

26. Pero por grandes que sean esas cargas, la República del Zaire está decidida a proseguir su asistencia a los movimientos de liberación y a cumplir así los compromisos que le imponen su vocación africana y la Carta de la OUA.

27. Portugal debe ahora reconocer a los movimientos de liberación y negociar con ellos la independencia de sus

países. Ningún otro país, lo afirmo vigorosamente, tiene el poder de negociar en lugar de ellos. Toda tentativa de autonomía que se acuerde a los traidores de la causa africana sólo comprometerá el futuro de estos territorios. Esperamos que el llamamiento que dirigimos sea también escuchado por los aliados de Portugal.

28. El último decenio constituye un giro decisivo en la historia del continente africano, durante el cual alrededor de 30 nuevos Estados lograron la soberanía nacional. Sin embargo, Rhodesia, colonia bajo la responsabilidad administrativa del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se resiste aún a esta marea de emancipación de los pueblos. Una minoría blanca dominante se ha rebelado y ha proclamado la independencia para perpetuar la supremacía de unos 200.000 blancos sobre cerca de 5 millones de africanos, para impedir así por siempre a estos últimos que tomen a su cargo el Gobierno de su país y la gestión de sus asuntos.

29. Ya en 1961 el Parlamento británico aprobó una nueva constitución para Rhodesia del Sur, la que, en efecto, suprimía las atribuciones reservadas hasta entonces al Gobierno de Su Majestad, atribuciones que protegían a los africanos contra las medidas discriminatorias propuestas por el gobierno de los colonos blancos minoritarios. Este fue el primer paso de Londres en su traición al pueblo de Zimbabwe.

30. El 28 de junio de 1962, a iniciativa de los Estados afroasiáticos, la Asamblea General adoptó su primera resolución sobre Rhodesia del Sur [*resolución 1747 (XVI)*]. En dicha resolución la Asamblea afirmaba que Rhodesia del Sur no es un territorio autónomo. Asimismo, invitaba al Gobierno de Londres a elaborar una nueva constitución para Rhodesia, constitución que garantizaría los derechos de la mayoría sobre la base del principio "un voto por persona" y a restablecer todos los derechos de los africanos.

31. Pero el Reino Unido jamás se creyó obligado por ninguna resolución de las Naciones Unidas a este respecto. Jamás cesó de impugnar la competencia jurídica de la Organización internacional en las cuestiones de Rhodesia del Sur. Esta actitud de la Potencia administradora debe ser denunciada en toda ocasión.

32. Con el propósito de distraer a la opinión pública internacional, el Reino Unido entabla, en intervalos bien calculados, pretendidas negociaciones con el régimen de Salisbury. Por lo que a nosotros se refiere, jamás nos han engañado tales maniobras destinadas a hacer ganar tiempo a los dirigentes rebeldes de Rhodesia y a consolidar el régimen.

33. Los recientes acuerdos entre Londres y Salisbury³, que constituyen la base de la reacción indignada del pueblo de Zimbabwe en estos últimos días en Rhodesia, tras la encuesta de la Comisión Pearce, son una prueba patente de la falta de sinceridad de las autoridades británicas para con

³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1971, documento S/10405.*

el pueblo de Zimbabwe. En efecto, nada cabe esperar de negociaciones que se llevan a cabo en nombre de un pueblo pero sin su participación. En adelante, los combatientes de Zimbabwe sólo podrán contar para su lucha con el apoyo moral y material del Africa.

34. El Gobierno del Zaire, por lo que a él toca, mantiene la convicción de que la Potencia administradora sigue siendo totalmente responsable por Rhodesia. Considera que ha llegado la hora de que el Reino Unido adopte medidas adecuadas con miras a restablecer los derechos de las poblaciones africanas mayoritarias que, por lo demás, acaban de rechazar con sus manifestaciones los acuerdos anglorhodesios.

35. El 21 de junio de 1971, la Corte Internacional de Justicia formuló la conocida opinión consultiva sobre Namibia⁴, con lo que confirmó la resolución del 27 de octubre de 1966 de la Asamblea General [2145 (XXI)], por la que se puso fin al mandato de Sudáfrica sobre este territorio y se lo colocó bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas, creándose al propio tiempo un comité encargado de su administración.

36. La mayoría de los Estados Miembros de nuestra Organización ha considerado que la opinión de la Corte iba a abrir las puertas a una solución de la cuestión de Namibia. Sin embargo, no ha habido cambios. Por el contrario, se adoptaron nuevas medidas discriminatorias con las que se robusteció el poder del régimen ilegal sudafricano sobre este territorio. Namibia fue, lisa y llanamente, anexada y sometida al régimen del *apartheid*.

37. A juicio de mi delegación, puesto que Sudáfrica no ha respetado sus responsabilidades con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, corresponde ahora que las Naciones Unidas asuman la suya asistiendo moral y materialmente a nuestros hermanos namibianos a fin de que recuperen su derecho a la libertad y a la libre determinación. Se trata de un deber que impone la Carta.

38. A este respecto, la propuesta formulada aquí por el Presidente actual de la Organización de la Unidad Africana, Su Excelencia el Sr. Moktar Ould Daddah, es urgente. Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben administrar directamente a Namibia para llevarla a la total independencia. Las grandes Potencias ya no pueden evadir sus responsabilidades.

39. Sin embargo, debemos reconocer que los intereses considerables de estas Potencias en Sudáfrica las vinculan íntimamente a la política del Gobierno de Pretoria. Y es con cierta amargura que debemos convencernos de la realidad: Sudáfrica no se inquieta en absoluto por su ocupación ilegal de Namibia y aplica su política de *apartheid* cada vez con más rigor. Esta política — nunca se exagerará lo suficiente — es sólo una visión a corto plazo del futuro de nuestro continente.

⁴ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

40. Las perspectivas de la economía sudafricana, imponen, como una necesidad del desarrollo, la integración de las poblaciones africanas en los circuitos de producción y distribución. Para lograrlo, deben cumplirse y satisfacerse las exigencias indispensables de educación, calificación, integración social, movilidad en el empleo en las distintas categorías profesionales, complementación de los talentos y la buena voluntad.

41. Sin embargo, los economistas más inteligentes temen tal análisis puramente técnico, que obligue al "*homo economicus*" a acercarse uno al otro. Se trata, en rigor, de un cinismo consumado considerar a los seres humanos como simples engranajes en el mecanismo del desarrollo.

42. Ya hemos visto que las exigencias económicas bastarían para condenar el *apartheid* por sí mismo. Pero hay algo más: la autenticidad africana. Designamos como autenticidad africana el conjunto de valores culturales, morales, filosóficos y éticos; en términos generales, que han permitido a las poblaciones africanas vivir a través de las épocas y que hoy más que en el pasado las conducen decididamente a la civilización universal. Estos valores que nos han permitido sobrevivir milenios constituyen también una prenda de progreso, es decir, para nuestra participación dinámica en el futuro de la humanidad. La inmensa contribución de la civilización africana, en lo que cuenta de más original y auténtico, es innegable. Querer secuestrar esta civilización en reservas como lo hace el Gobierno de Pretoria, bajo el pretexto falaz del desarrollo separado, es contrariar todas las tendencias unificadoras de nuestra era y preparar un despertar doloroso.

43. Es por esto que la República del Zaire, ante la actitud negativa de Pretoria, se niega a entablar un diálogo de cualquier tipo con Sudáfrica. El *apartheid* es una aberración económica, moral y filosófica y sólo llevará a conflictos cuya amplitud todavía no podemos concebir.

44. La reunión del Consejo de Seguridad en Addis Abeba constituye un acontecimiento de importancia capital para el futuro del continente africano, ya que de los resultados de esta reunión depende la suerte de decenas de millones de africanos quienes aún viven bajo el yugo de la colonización abierta u oculta. El Africa que lucha espera en ustedes.

45. En nombre de mi delegación, formulo el voto de que esta reunión no sea considerada por la posteridad como un mero hecho histórico y hasta turístico, sino que deje su huella en tierra africana y que debido a las decisiones que se adopten constituya una contribución positiva de las Naciones Unidas a la causa de la OUA, es decir, a la lucha que nos asiste el deber de librar contra la humillación y la explotación, contra el colonialismo, el racismo y el *apartheid*.

46. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito al Ministro de Relaciones Exteriores de Uganda a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

47. Sr. KIBEDI (Uganda) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Permítame expresarle mi gratitud a usted y a todos los miembros del Consejo por haber aceptado nuestra solicitud para que se nos permita hablar acerca de

algunas de las cuestiones más importantes y candentes de nuestro tiempo. Me permito observar también que es apropiado que en estas sesiones históricas del Consejo de Seguridad en Africa, el Consejo esté presidido por un hijo del Africa tan ilustre como usted.

48. Estamos agradecidos por el gesto del Consejo al aceptar la histórica iniciativa de reunirse en suelo africano para discutir los graves temas que afligen a nuestro continente. Haber escogido Addis Abeba fue una decisión atinada, ya que no hay muchas capitales africanas que puedan mostrar una tan larga historia de luchas heroicas y de un triunfo final contra las fuerzas de la dominación extranjera; ni tampoco es fácil superar la proverbial hospitalidad de este gran pueblo etíope, cabalmente demostrada por Su Majestad Imperial, Haile Selassie I.

49. Es fundamental que en estas reuniones nos preguntemos: ¿Por qué el Consejo de Seguridad ha decidido venir hasta el Africa, en lugar de adoptar resoluciones sobre este continente en Nueva York, como lo ha hecho hasta ahora? ¿Es el propósito de la reunión en Africa dar una demostración simbólica de preocupación por los problemas africanos de la descolonización y la discriminación racial? Si así fuera y nada más, no serviría de nada. Por el contrario, podría causar más decepción entre los millones de oprimidos en el Africa ya que sus esperanzas, alentadas por este largo viaje del Consejo de Seguridad, se verían luego destruidas al descubrir que no existe la intención de transformar en realidad ninguna de las resoluciones pertinentes que afectan a su bienestar.

50. No puede ser que el Consejo viniera hasta aquí solamente para adoptar una serie de resoluciones cuya única importancia sería que aparecieran en la prensa mundial y luego fueran relegadas al silencio. Como el Presidente de la República Islámica de Mauritania indicó el otro día [1627a. sesión], ya se han adoptado 128 resoluciones sobre descolonización en este continente, por parte del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Todo esto se ha hecho en Nueva York. Por lo tanto, simplemente para adoptar más resoluciones no era necesario venir hasta aquí. Estas sesiones del Consejo en Africa, en este continente afligido desde hace tiempo por graves injusticias nacidas de la explotación imperialista y la intolerancia racial, no deben llevarse a cabo solamente para adoptar resoluciones — que ya han sido adoptadas — sino para tomar algunas medidas concretas y firmes destinadas a traducir en acción las resoluciones sobre descolonización y *apartheid*. Y al proceder de esa manera no solamente se hará justicia sino que se restablecerá la confianza ya menoscabada que el mundo tiene en las Naciones Unidas y, especialmente, en el Consejo de Seguridad.

51. La partida de este Consejo al terminar estas sesiones, idealmente debe marcar el comienzo de un nuevo y elevado nivel de realizaciones por parte de aquellos que en este Consejo tienen la responsabilidad, de que si la humanidad ha de sobrevivir, no lo haga una mitad libre y una mitad esclavizada; que las injusticias que se han hecho a los débiles a través de la historia progresivamente llevan a la destrucción de vidas humanas en absurdas guerras entre los fuertes. No permitamos que la historia registre el hecho de que el Consejo de Seguridad, en una histórica reunión celebrada en

el continente africano, en lugar de haber tomado medidas decisivas para el cumplimiento de sus resoluciones sobre los problemas del Africa, en realidad hizo un safari, para saborear el sol tropical y el exótico esplendor de los trópicos mientras estaba nevando en Nueva York.

52. No tengo intención de ocuparme de todos los problemas de la descolonización en el Africa como tampoco de la doctrina horrenda del *apartheid*. Los archivos del Consejo de Seguridad se encuentran atestados no sólo con hechos sino con resoluciones adoptadas al respecto. Mi delegación estima que este Consejo debe decidir ahora poner en práctica estas resoluciones. Permítaseme exponer brevemente, una por una, las regiones donde existen problemas.

53. La primera es Rhodesia. Las opiniones de mi Gobierno ya han sido comunicadas en forma amplia al Consejo por nuestro Representante Permanente en Nueva York. Hemos sostenido con firmeza que las denominadas propuestas de arreglo⁵ son absolutamente inaceptables para las masas africanas en Zimbabwe. La llamada prueba de aceptabilidad ha tropezado con graves problemas. Pero debemos admitir que la Comisión Pearce ha tenido éxito completo por lo menos en una cosa: revelar a todo el mundo que la inmensa mayoría del pueblo de Zimbabwe se opone a las propuestas Smith-Home para llegar a un arreglo. La oposición ha sido demostrada en forma masiva no sólo por los africanos sino por dirigentes blancos como el ex Primer Ministro de Rhodesia del Sur, Sr. Garfield Todd y su hija, que fueron detenidos por haber osado expresar su oposición al arreglo propuesto.

54. La brutalidad y absoluto desprecio que el régimen de Smith ha demostrado al suprimir la libre expresión de las masas africanas, no sólo deben ser condenados sino que deben constar junto con muchos otros defectos y prácticas nefastas que descalifican a su régimen para dirigir al pueblo de Zimbabwe.

55. Resulta imperativo ahora que las resoluciones que este Consejo ha adoptado con respecto a Rhodesia del Sur sean puestas en práctica. Me refiero en especial a la resolución 288 del 17 de noviembre de 1970 que, entre otras cosas:

“*Encarece* al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Potencia administradora que tome, en cumplimiento de su responsabilidad, medidas urgentes y eficaces para poner fin a la rebelión ilegal en Rhodesia del Sur y habilitar al pueblo para que ejerza su derecho a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con arreglo a los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.”

56. Nunca ha existido la menor duda de que el Reino Unido tiene responsabilidad primordial acerca de la situación en Rhodesia. El Reino Unido lo sostiene y el Consejo lo reconoce. Pero lo que ha estado en duda, lo que nunca se ha resuelto, y lo que ahora debe esclarecerse, es la naturaleza y el alcance de la autoridad del Reino Unido sobre Rhodesia. Por una parte, pretende, muy atinadamente, que es esta una responsabilidad interna, a igual que

⁵ Véase la nota 3.

la que tuvo respecto a muchas otras antiguas colonias en este continente y en otros lugares. Pero, por otra parte, cuando se le insiste que ejerza su plena autoridad y responsabilidad sobre el régimen rebelde de Ian Smith, alega que su autoridad es limitada ya que concedió la autonomía a Rhodesia en el año 1923. Esto implica — a juzgar por su conducta — que el Reino Unido considera que su autoridad en Rhodesia no es suficiente para aplastar la rebelión.

57. Todos sabemos que, legalmente, el Reino Unido tiene la necesaria autoridad para imponer o revocar la constitución de una colonia en cualquier momento de su evolución que no sea la independencia. Por lo tanto, el Reino Unido debe aceptar ejercer estas facultades en Rhodesia y tomar medidas inmediatas para conceder una constitución aceptable para la mayoría. Si, por otra parte, considera que no puede proceder de esta manera por razones políticas o de otra índole, entonces, a partir de ese momento, este Consejo de Seguridad debe asumir la plena responsabilidad en cuanto a Rhodesia y tomar medidas inmediatas para liberar al pueblo de Zimbabwe de una minoría, que ejerce una dictadura racial, y debe concederle la libre determinación. Esta es la tarea monumental, la verdad desnuda que el Consejo debe enfrentar. La alternativa es no tomar medida alguna, aprobar resoluciones que condenen a Smith pero, en la práctica, al no actuar le da tiempo para que consolide su posición. Además, las sanciones contra el régimen de Ian Smith no deben disminuir simplemente porque un prolongado estado de cosas le da *de facto* algún control sobre Rhodesia. Comerciar con el régimen racista de Rhodesia es dar fuerza a Ian Smith y a su camarilla y ningún miembro responsable de este Consejo puede negar el hecho de que tal actitud constituiría una traición a nuestra responsabilidad colectiva, especialmente con respecto a cualquiera de nosotros que pretenda tener una posición señera en la comunidad mundial de naciones. Pero se ha demostrado que las sanciones no proporcionan solución eficaz alguna contra la rebelión. Ciertamente, no hay escapatoria a la intervención física para derribar por la fuerza al régimen de Ian Smith. Si el Consejo no se atreve a hacerlo se desacreditará el papel que le cabe, debido al abuso del veto por algunos de sus miembros permanentes. Un distinguido jurista internacional británico, el Profesor Brierly, describió al Consejo como un cuerpo que no puede ni decidir ni actuar.

58. El Reino Unido, en el pasado, gobernó el imperio más grande que haya visto jamás el mundo. En un período de casi cuatro siglos, su imperio, a través de fases constitucionales bien conocidas, se transformó en Estados independientes. Al dar la independencia a Sudáfrica en 1910, cuando se encontraba administrada por un régimen minoritario racista, hizo una excepción. Los derechos de la gran mayoría de los africanos fueron confiados, como en las actuales propuestas de Rhodesia, a cláusulas constitucionales bien precisas. El éxito del *apartheid* al destruir esas garantías constitucionales debería ser suficiente para demostrar que es inútil esperar que Smith, que ya ha abrogado una constitución, acate otra que pueda asemejarse siquiera remotamente a una amenaza a su régimen minoritario. Vale la pena observar que, por primera vez en 400 años, el Reino Unido no está dispuesto a utilizar la fuerza para sofocar una rebelión en sus colonias. Con la excepción de la guerra de la

independencia de los Estados Unidos, en la que las 13 colonias originales derrotaron al ejército británico por la fuerza de las armas, el Reino Unido nunca ha tolerado ninguna rebelión colonial. Clive y Warren Hastings lucharon para dominar a los principados de la India cada vez que éstos trataron de afirmar su independencia. A fines del siglo XIX se libraron las guerras boers para sofocar la declaración unilateral de independencia de los afrikanners en Sudáfrica. En Kenia, la revolución mau mau fue combatida despiadadamente para reafirmar la dominación británica.

59. Por consiguiente, pedimos que, de conformidad con esta tradición, el Reino Unido intervenga en Rhodesia y haga lo siguiente: a) restablezca el control efectivo de la administración del Territorio; b) organice sin pérdida de tiempo, como lo ha hecho en el caso de todas sus ex colonias africanas, un calendario para el logro de la independencia; c) reafirme que la independencia de Rhodesia debe basarse en el gobierno de la mayoría; d) retire las propuestas de arreglo Smith-Home en vista de su rechazo total por las masas negras de Rhodesia y de que son evidentemente injustas y están encaminadas a perpetuar el régimen de la minoría en Rhodesia; y e) que ponga fin de inmediato a la fuerza brutal y a las muertes sin sentido que diariamente se infligen a los africanos cuando ejercen sus derechos de libertad de expresión y de reunión, y que libere a los detenidos políticos. Si el Reino Unido no puede tomar estas medidas, entonces debe transferir todas sus responsabilidades y su autoridad al Consejo de Seguridad.

60. Paso ahora a ocuparme de la cuestión de Namibia. Es un triste reflejo de nuestros tiempos que la comunidad internacional se encuentre impotente frente a las flagrantes violaciones de los ideales de autodeterminación que profesa por parte del régimen racista, brutal y ávido de Pretoria. La explotación despiadada que está ocurriendo en Namibia y que llevan a cabo Sudáfrica y otros intereses extranjeros es muy bien conocida por todos los miembros de este Consejo, de modo que no necesito exponerla en detalle. La pregunta a la que tienen que dar respuesta ustedes mientras se reúnen en suelo africano es la siguiente: ¿qué medidas puede tomar el Consejo de Seguridad para dar ejecución a las numerosas resoluciones que ha aprobado con respecto a Namibia?

61. En especial, recordamos la resolución 301 (1971), del 20 de octubre de 1971, mediante la cual el Consejo respaldó la opinión consultiva⁶ de la Corte Internacional de Justicia que en su párrafo 133, declaraba entre otras cosas: "que, por ser ilegal la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia, Sudáfrica tiene la obligación de retirar inmediatamente de Namibia su administración y de poner así fin a su ocupación del Territorio;".

62. Tenemos conciencia de la triste realidad de que Sudáfrica no sólo se ha negado a retirarse de Namibia, sino que en realidad ha reforzado su dominación en ese Territorio. Debemos admitir que, a falta de una presencia física de las fuerzas de este Consejo en Namibia, Sudáfrica no se retirará. Pero sabemos que si no fuera porque sus amigos le proporcionan apoyo moral y material, Sudáfrica no resistiría durante mucho tiempo.

⁶ Véase la nota 4.

63. Por consiguiente, resulta apropiado recordar una vez más el inciso 2 del párrafo 133 de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que el Consejo de Seguridad respaldó en Nueva York, que dice:

“que los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de reconocer la ilegalidad de la presencia de Sudáfrica en Namibia y la invalidez de los actos realizados por ella en nombre o respecto de Namibia, y de abstenerse de todo acto y en especial de todo trato con el Gobierno de Sudáfrica que implique un reconocimiento de la legalidad de esa presencia y administración o que les preste apoyo o asistencia;”.

64. Todo comercio, inversión o cualquier otro trato de un Estado Miembro con Sudáfrica acerca de Namibia va en contra de esa meritoria resolución.

65. La delegación de Uganda, por lo tanto, propone que en el caso de Namibia el Consejo tome las siguientes medidas: *a)* que ponga en práctica de una manera concreta sus resoluciones sobre Namibia; *b)* para asegurar una intervención directa y física en Namibia de las fuerzas y representantes de las Naciones Unidas que dé vigencia a la decisión de la Corte Internacional de Justicia expulsando de Namibia al régimen racista de Sudáfrica; *c)* que organice un mecanismo político que permita al pueblo namibio alcanzar la independencia por medio de la libre determinación; *d)* que garantice que todos los Estados tomen las medidas necesarias para lograr estos objetivos; y *e)* que garantice que los intereses comerciales extranjeros que operan o pretenden actuar en Namibia no perjudiquen los esfuerzos del Consejo por expulsar de ese Territorio a Sudáfrica.

66. Me referiré ahora a la cuestión de Mozambique, Angola y Guinea (Bissau), que son los Territorios coloniales de Portugal. La delegación de Uganda espera vivamente que el Consejo encuentre una forma de aplicar sus resoluciones relativas a estos Territorios y, en especial, una manera de disuadir a los aliados y amigos de Portugal de dar a ese país pobre la asistencia material que debe recibir para mantener su débil dominación en África. La ficción de que esos Territorios africanos son parte del Portugal europeo es tan absolutamente absurda que debe rechazarse sin más consideraciones. Saludamos a los luchadores por la libertad de esos Territorios y recomendamos al Consejo que les preste asistencia para la promoción de su justa lucha en pro de la libre determinación y de la independencia legítima.

67. En cuanto al *apartheid*, ningún debate de este Consejo en suelo africano sería completo sin examinar nuevamente qué medidas deberían tomarse para eliminar el *apartheid* y la intolerancia racial del África meridional. La vergonzosa negación de los derechos humanos elementales a las masas africanas, la profunda degradación humana, la intensa brutalidad y pobreza que sufren diariamente millones de africanos claman a la humanidad por una reforma en el África meridional. En vez de hablar con el pueblo negro oprimido de Sudáfrica, ese régimen racista ha propuesto un llamado diálogo con los Estados negros independientes. Ese es un simple engaño, y por ello ha sido rechazado por el Gobierno de Uganda, junto con la mayoría aplastante de los Estados negros independientes del continente africano.

68. Un simple vistazo al documento S/INF/26, del 18 de enero de 1972, en el que figuran las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad sobre cuestiones africanas, nos muestra que este Consejo se ha ocupado de la cuestión del conflicto racial y del *apartheid* en Sudáfrica desde el 1º de abril de 1960. Durante un período de casi 12 años, este Consejo ha aprobado numerosas resoluciones que condenan al *apartheid* en sus diversas formas y que piden que Sudáfrica abandone esas políticas.

69. Sin embargo, es bien sabido que Sudáfrica se ha fortalecido cada vez más durante este período; su economía, que se basa en una abundante mano de obra africana semi-esclavizada, ha tenido un rápido desarrollo, y muchos miembros de este Consejo han realizado negocios lucrativos con ese país. Es obligación de este Consejo, y especialmente de los miembros que tienen relaciones estrechas con Sudáfrica, dirigir en otro sentido sus prioridades y utilizar su poderío económico para hacer que Sudáfrica cambie sus políticas. Resulta imperioso resolver este problema moral denunciando el *apartheid* y haciendo que la conducta de los Estados se guíe por esta consideración fundamental en todos sus tratos comerciales. Esto no sólo atendería una justa necesidad de millones de africanos oprimidos, sino que en última instancia redundaría en interés de aquellos Estados que desean continuar sus relaciones comerciales con Sudáfrica a largo plazo.

70. Este mundo, a causa de las fuerzas desatadas por la tecnología, se está haciendo cada vez más pequeño. Día a día vamos siendo más interdependientes. En forma creciente tratamos de llegar a ciertas normas comunes de valores, no sólo en nuestras relaciones internacionales, sino también dentro de nuestra jurisdicción nacional.

71. La comunidad internacional en el siglo XX ha llegado al consenso básico de que todos los hombres deben poder determinar libremente su destino; que es contrario, a las normas aceptadas de conducta que un Estado practique una intensa doctrina de degradación y de separación racial, como lo hace el régimen racista de Sudáfrica.

72. Las Naciones Unidas, y por cierto este Consejo de Seguridad, constituyen una expresión de los valores básicos de la humanidad. La humanidad mira hacia ustedes con la esperanza de que satisfagan sus ansias de un mundo mejor. Confiamos sinceramente en que estarán a la altura de las circunstancias y traduzcan, o por lo menos comiencen a traducir positivamente, en medidas concretas los cientos de resoluciones existentes sobre el particular. Hoy África dirige su mirada al Consejo de Seguridad y espera acción y no palabras.

73. En síntesis, debemos reafirmar que las fuerzas imperialistas y racistas que oprimen ahora a los pueblos africanos del África meridional se estarían engañando a sí mismas si pensarán que los pueblos negros continuarán siendo dóciles y que nunca se alzarán en armas para lograr sus derechos. Las masas de Zimbabwe y de Namibia se han levantado para defender sus inalienables derechos. La única forma de evitar un holocausto racial en el África consiste en que el Consejo de Seguridad ejerza presión sobre las fuerzas racistas que operan en África meridional a fin de que abandonen sus políticas y concedan sus derechos a esos pueblos africanos.

74. La atención del mundo entero está centrada en vuestros esfuerzos y la del Consejo de Seguridad, en Africa. Deseo que las deliberaciones de este histórico período de sesiones en nuestro continente sean fructíferas y constructivas.

75. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora al Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la República Unida de Tanzania a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

76. Sr. ELINAWINGA (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): La decisión del Consejo de Seguridad de celebrar un período especial de sesiones en Africa necesariamente ha atraído la atención de los gobiernos y pueblos de este continente. Es lógico que el Consejo realice estas reuniones en suelo africano para discutir problemas africanos, no lejos del teatro de la represión imperialista y racista en Rhodesia y Sudáfrica; cerca de Namibia, donde el régimen fascista sudafricano continúa ocupando por la fuerza el Territorio internacional, y, finalmente, en este continente, que sigue sufriendo la arrogancia del colonialismo portugués en Mozambique, Angola y Guinea (Bissau).

77. Africa constituye un tercio del número de Miembros de las Naciones Unidas. Nos encontramos en una posición única en el mundo moderno. ¿No es, acaso, una realidad que la mayor concentración del colonialismo moribundo continúa aún en nuestro continente? ¿Qué ocurre con las políticas de *apartheid*, agresión, ocupación, humillación y denegación de los derechos humanos fundamentales a través de una política fascista dirigida contra nuestros pueblos? ¿No debe la comunidad internacional tomar medidas efectivas, apropiadas y eficaces para resolver esto? El Gobierno de la República Unida de Tanzania cree que habrán de tomarse medidas adecuadas y que no es este ya el momento de la oratoria o de los malabarismos con palabras.

78. Guiado por este espíritu, seré muy breve. El Consejo de Seguridad dispone de todos los elementos de información y de todos los datos necesarios para irse, una vez terminadas estas sesiones, como un amigo de los pueblos africanos. Debe tratar de defender la causa de la justicia y adherirse a las disposiciones fundamentales de la Carta, que, según entendemos, nunca ha apoyado ni tolerado la agresión, el colonialismo, la ocupación, la discriminación racial y la represión. No puede tampoco reconciliarse la Carta con el rechazo persistente a las directivas del Consejo, manifestado por la arrogante negativa de los regímenes fascistas y colonialistas de Sudáfrica y de Portugal a ajustarse a sus decisiones y pronunciamientos. Existe el peligro de que a menos que el Consejo encuentre la forma y los medios de aplicar sus voluminosas decisiones, esa confianza que la humanidad conserva todavía en el Consejo de Seguridad desaparecerá para siempre.

79. Tanzania cree que necesariamente la atención del Consejo debe dirigirse hacia la aplicación eficaz de todas las decisiones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de este Consejo sobre Rhodesia, Namibia, las colonias portuguesas, el *apartheid* y la discriminación racial.

80. Sobre Rhodesia, en repetidas oportunidades hemos advertido al Gobierno británico que no puede abdicar sus responsabilidades como Potencia administradora de dicho Territorio. La situación en esta colonia británica es muy grave, por cierto. Se debe pedir al Gobierno británico que abrogue de inmediato la odiada traición Home-Smith, en las pretendidas propuestas para un pretendido arreglo. Si algún sector de la comunidad internacional hubiera tenido alguna duda, en noviembre último, sobre la actitud africana ante las llamadas propuestas, los acontecimientos ocurridos en la colonia han vindicado la total oposición africana a las maniobras del Gobierno británico. La Comisión Pearce ha presenciado pruebas suficientes del total rechazo del pueblo de Rhodesia del Sur ante esa entrega. Es inútil que el Gobierno británico pretenda que esto no ha ocurrido. El Gobierno de Su Majestad debe retirar inmediatamente a la Comisión Pearce. Además, debe adoptar las medidas necesarias para aplastar a la rebelión de Smith, restablecer la normalidad en la colonia y transferir el poder de acuerdo con los principios universales, permitiendo que el poder pase libremente a la mayoría y no imponiendo un régimen minoritario racista a un pueblo que, al igual que todos los otros seres humanos, está resuelto a resistir hasta lograr la victoria final.

81. Mientras examinamos esta cuestión, permítaseme decir unas pocas palabras a nuestros colegas del Reino Unido. Sabemos que tienen el veto. Ya lo han usado y, sin duda, lo usarán plenamente en el futuro. Pero, ¿se les ha ocurrido alguna vez, acaso, que el veto no puede y no podrá comprometer esta determinación del Africa de liberar a Rhodesia? Rhodesia será libre porque Africa está decidida a que lo sea.

82. Estamos en pleno acuerdo con la sugestión ya formulada en nuestro nombre por el Presidente actual de la OUA, Su Excelencia el Presidente Ould Daddah [1627a. sesión]. Me refiero al Territorio internacional de Namibia, que es responsabilidad de las Naciones Unidas y, por lo tanto, del Consejo, al que cabe la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Las Naciones Unidas deberían, sin mayor demora, inmediatamente, proceder a administrar Namibia. Por lo tanto, el Consejo debe pronunciarse aquí y ahora, en territorio africano, acerca de esta sugerencia de la OUA.

83. La ocupación continua de Namibia por el régimen fascista y de *apartheid* de Sudáfrica es un claro ejemplo de los peligros inherentes al fracaso de la comunidad mundial para tratar con eficacia y sin ambages a ese régimen que de modo tan ostensible ha sido condenado por todos los pueblos amantes de la paz y la libertad en el mundo. Sin embargo, el hecho que Sudáfrica siga desafiando a esta Organización mundial impunemente indica, por sí mismo, la colaboración entre dicho régimen y los monopolios capitalistas internacionales en cuanto a la explotación de los recursos humanos y naturales de ese inmenso territorio africano. Así pues, encontramos que estos intereses imperialistas, capitalistas y monopolistas han tratado siempre de frustrar las medidas apropiadas encaminadas a eliminar esta ocupación de Namibia por la fuerza que lleva a cabo el régimen minoritario de Sudáfrica, en contra de todas las decisiones de este Consejo. ¿Debe el Consejo de Seguridad tolerar una situación tan triste como esta? Mi delegación

cree que los distinguidos miembros de este augusto órgano, debieran sacar las conclusiones que se imponen y hacer lo que es menester. Sudáfrica debe ser expulsada de Namibia. Está allí ilegalmente, por la fuerza y arrogantemente.

84. Apoyamos la proposición de que ha llegado el momento de forzar a las autoridades de Sudáfrica y de Lisboa a que entren en razón. Reuniéndose en tierra africana el Consejo ya ha tenido oportunidad de sentir el papel despreciable que Sudáfrica y Portugal desempeñan en nuestro continente. Estos regímenes constituyen una amenaza permanente para nuestra paz y seguridad. Practican una política de agresión; niegan la humanidad del hombre; atacan y amenazan la paz y la estabilidad, y la integridad territorial de los Estados africanos libres. Lisboa y Pretoria no respetan a las Naciones Unidas y, debido a sus faltas, han dado pruebas manifiestas de su total deslealtad con respecto a la Carta. ¿No son éstas bases suficientes, acaso, para expulsar a Portugal y a Pretoria de nuestra Organización? Si es así, en Africa estaremos reconocidos si los miembros del Consejo nos dicen qué criterio prevalece y a qué se debe esta tolerancia continua y esta participación en las Naciones Unidas de quienes están, en verdad, fuera de la ley y condenados en el tribunal de la opinión pública mundial.

85. No me propongo prolongar estas deliberaciones, dado que lo que se requiere es la acción y no los pronunciamientos morales. Africa, en repetidas oportunidades, ha invitado a las Potencias de la OTAN, que apoyan a nuestros opresores, y a las Naciones Unidas, que tienen el papel de asegurar un mundo justo y pacífico, a unirse a nuestros esfuerzos para erradicar esta amenaza racista y colonialista de este continente. Preferimos soluciones pacíficas a estos problemas. Ustedes pueden ayudarnos a lograrlo, pero deseamos reiterar ante esta noble concurrencia que la causa de nuestra liberación no es una mercancía susceptible de trueque. Lucharemos; Africa luchará, no importa el tiempo que requiera ni los sacrificios que haya que realizar, no transigiremos. Estamos luchando por la justicia. Nuestra causa es la vuestra; se trata de defender las disposiciones de la Carta. Los invitamos a que se nos unan en esta lucha. Invitamos a las Potencias de la OTAN, al igual que a los monopolios occidentales, a que abandonen la consideración de intereses a corto plazo y errados. Invitamos al Reino Unido, a Francia y a quienes persisten en esta actitud contraria a las decisiones de las Naciones Unidas, a que desistan de armar a estos regímenes. Si genuinamente prefieren la amistad del continente africano, les invitamos a que se coloquen del lado de la justicia. Por último, invitamos al Consejo de Seguridad y a través de usted, Sr. Presidente, y de Uds., eminentes estadistas, a toda la comunidad internacional, a que ofrezcan el máximo apoyo material y moral en forma incondicional, a esta lucha de liberación que, después de todo, es una lucha común contra los enemigos de nuestra Carta.

86. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): En primer lugar deseo expresar mi sincero agradecimiento al Gobierno etíope por poner a nuestra disposición las instalaciones para la celebración de las reuniones del Consejo de Seguridad en Africa. También desearía aprovechar esta oportunidad para hacer llegar nuestros cordiales saludos y expresar nuestro profundo respeto a Su Majestad Imperial Haile Selassie I, a Su Excelencia el Presidente

Moktar Ould Daddah, actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana, al hermano pueblo etíope y a todo el pueblo africano.

87. A solicitud de la OUA, las Naciones Unidas han decidido celebrar en Africa reuniones especiales del Consejo de Seguridad para debatir los urgentes problemas que enfrenta Africa. Esta es la primera vez que el Consejo celebra reuniones en Africa, en los 27 años transcurridos desde la creación de las Naciones Unidas, y ello representa una victoria para los países africanos, que luchan para obtener y salvaguardar la independencia nacional. La delegación china se siente feliz de ver que se celebran en Africa reuniones del Consejo y tiene la esperanza de que producirán los resultados que se esperan de ellas.

88. La delegación china ha escuchado atentamente los importantes discursos pronunciados por Su Majestad Imperial Haile Selassie I y el Presidente Ould Daddah, los Presidentes del Comité Especial de Descolonización, del Comité Especial del *Apartheid* y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, así como los de los ministros de relaciones exteriores y representantes de muchos países africanos. A su vez, la delegación china desearía formular las siguientes observaciones.

89. En primer lugar, en los 27 años transcurridos desde la segunda guerra mundial, Africa se ha visto sometida a tremendos cambios. El continente africano es una de las cunas de la civilización mundial, y el talentoso e industrioso pueblo africano ha hecho notables contribuciones para la creación de las culturas del mundo antiguo. Desgraciadamente, con la invasión de los colonialistas europeos ocurrida en el siglo XV, Africa fue convertida en un campo de saqueo por los colonialistas, que esclavizaron al pueblo africano y traficaron en "esclavos negros", y este continente se convirtió en un "paraíso de los aventureros occidentales", pisoteado y dividido a voluntad por los imperialistas. Debe señalarse que la sangre y el sudor del pueblo africano alimentaron al capitalismo moderno en sus orígenes. La opresión y la explotación imperialistas y colonialistas desencadenaron horribles calamidades sobre el pueblo africano y sumieron a Africa en las tinieblas durante un largo periodo. Pero donde hay opresión, hay resistencia. El heroico pueblo africano jamás cedió; ha lanzado ola tras ola de resistencia contra la invasión y la dominación imperialistas y colonialistas, y de esta manera ha escrito brillantes capítulos en la historia de la lucha antiimperialista y anticolonialista de los pueblos del mundo. En la actualidad, la corriente de la historia ha cambiado. Después de la segunda guerra mundial, creció la conciencia política del pueblo africano y se incrementó el movimiento de independencia nacional en el continente africano, como jamás hasta entonces, y una serie de países lograron su independencia, uno después del otro. Africa, que durante mucho tiempo fue calumniosamente denominada el "continente negro" por los colonialistas occidentales, se ha convertido en la actualidad en un puesto de avanzada, que está en llamas a causa de la lucha contra el imperialismo.

90. En segundo lugar, la situación actual en Africa es muy buena. Estos países que han logrado su independencia llevan a cabo una lucha constante — en la que logran continuas victorias — para oponerse al imperialismo, el

colonialismo y el neocolonialismo, consolidar la independencia nacional y salvaguardar la soberanía del Estado, eliminar las fuerzas colonialistas y desarrollar la economía y la cultura nacionales. En número cada vez mayor de países africanos se está uniendo más y más para oponerse conjuntamente a la agresión, la subversión, el control, la intervención y la intimidación del imperialismo, el imperialismo social, el colonialismo y el neocolonialismo. En las tribunas internacionales de la tercera Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados y en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, los representantes de muchos países africanos, junto con los de los países de mediana y pequeña extensión de otros continentes, manifestaron energicamente la oposición del tercer mundo a la política de poder y la hegemonía de las superpotencias. La octava Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana aprobó resoluciones antiimperialistas y anticolonialistas para oponerse a las actividades de las tropas mercenarias en Africa, proteger los recursos nacionales del continente africano y sus aguas costeras y abogar por la extirpación del colonialismo en Africa. Los países africanos están desempeñando un papel cada vez más importantes en los asuntos internacionales. En las zonas que aún no han logrado su independencia, se desarrollan vigorosamente luchas masivas contra el dominio colonialista y la discriminación racial y para conquistar la independencia nacional. En muchas zonas las luchas armadas se hacen cada vez más intensas. En la actualidad, el movimiento de liberación nacional en Africa converge con el de Asia y América Latina para formar un poderoso torrente de lucha revolucionaria que ataca el dominio reaccionario del imperialismo. La evolución de la situación en Africa es prueba elocuente de que en el mundo actual hay una corriente histórica irresistible, que los países quieren la independencia, las naciones anhelan la liberación y el pueblo desea la revolución.

91. En tercer lugar, el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo no se resignan a su derrota en Africa y tratan de organizar su retorno y el imperialismo social se está infiltrando activamente en Africa, en una tentativa de disputar esferas de influencia al colonialismo y al neocolonialismo. A la vez que se dedican al engaño político, están sobornando traidores para que lleven a cabo actividades subversivas y socaven la independencia de los países africanos, o bien organizan tropas mercenarias para efectuar una escandalosa invasión armada o bien emplean estas diferentes tácticas simultáneamente. Sus actividades perturbadoras, cargadas de intriga, amenazan seriamente la independencia y la seguridad de los países africanos. Este es un problema urgente que Africa enfrenta en la actualidad. Al mismo tiempo, el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo, y especialmente los Estados Unidos y el Reino Unido, proporcionan ayuda económica, política y militar a los regímenes racistas blancos en Sudáfrica y Rhodesia y a las autoridades colonialistas portuguesas y los apoyan para formar una alianza militar reaccionaria para la supresión conjunta de las luchas de liberación nacional de los pueblos de Azania, Zimbabwe, Namibia y las colonias portuguesas en una tentativa de perpetuar su pillaje colonialista de Africa meridional y dirigir amenazas militares y provocaciones armadas contra los países africanos vecinos. Este es otro problema urgente que enfrenta Africa en la actualidad.

92. En cuarto lugar, según los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, éstas deben apoyar la justa causa del pueblo africano que se opone al imperialismo, al colonialismo y al neocolonialismo, y trata de conquistar y salvaguardar la independencia nacional. Sin embargo, como resultado del obstruccionismo y la confusión del imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo en el pasado, las Naciones Unidas no llegaron a desempeñar el papel que les correspondía, sino que en cambio llevaron a cabo actos perjudiciales para los deseos e intereses del pueblo africano. Bajo la bandera de las Naciones Unidas, los agresores imperialistas derribaron al legítimo Gobierno del Congo, en los primeros días de su independencia, gobierno presidido por su héroe nacional Lumumba, y el mismo Lumumba fue asesinado a sangre fría. No es inútil examinar esta amarga lección histórica hoy, cuando el pueblo africano enfrenta los esfuerzos de una grave lucha. No se debe permitir que las Naciones Unidas vuelvan a llevar a cabo actos perjudiciales para los intereses del pueblo africano.

93. En quinto lugar, en 1964 el Gobierno chino anunció los cinco principios que rigen sus relaciones con los países africanos. Son: primero, apoyo a los pueblos africanos en su lucha para oponerse al imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo y conquistar y salvaguardar la independencia nacional; segundo apoyar a los gobiernos de los países africanos, que desarrollan una política de paz, neutralidad y no alineamiento; tercero, apoyar el anhelo de los pueblos africanos de alcanzar la unidad y la solidaridad en la forma que elijan; cuarto, apoyar a los países africanos en sus esfuerzos por solucionar sus disputas mediante consultas pacíficas; y finalmente, sostiene que todos los demás países deben respetar la soberanía de los países africanos, y que no se debe permitir la injerencia e intromisión de bando alguno. El Gobierno chino ha respetado constantemente los cinco principios mencionados. Sostiene firmemente que debe ponerse coto, en forma eficaz, a las maquinaciones del imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo para socavar la independencia y la soberanía de los países africanos, y que se debe poner fin inmediatamente a los regímenes racistas blancos de Sudáfrica y Rhodesia y a la dominación colonialista de Portugal, de modo que los pueblos de Azania, Zimbabwe, Namibia, Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), puedan lograr su independencia nacional sin ninguna injerencia exterior.

94. El heroico pueblo de Zimbabwe ha conquistado la simpatía y el apoyo del pueblo revolucionario de todo el mundo, por las imponentes demostraciones y protestas que recientemente se extendieron a todos los rincones del país contra el llamado "acuerdo" entre el Reino Unido y el régimen racista blanco de Rhodesia y para lograr la independencia nacional. Como todos saben, el régimen racista blanco de Rhodesia es el resultado directo de la política colonialista británica, y el llamado "acuerdo para el arreglo de la disputa sobre la independencia de Rhodesia" es un fraude indiscutible. La heroica lucha del pueblo de Zimbabwe no solamente ha reducido a la nada este llamado "acuerdo" sino que una vez más demostró energicamente su firme determinación de derribar la dominación colonialista y alcanzar inmediatamente la independencia nacional.

95. Las autoridades colonialistas de Sudáfrica aún ocupan ilegalmente Namibia e intensifican sus esfuerzos para afirmar sus políticas de *apartheid* y discriminación racial que reprimen brutalmente el movimiento de liberación nacional del pueblo de Namibia. La reciente huelga general, llevada a cabo por grandes masas de trabajadores de Namibia contra la opresión racial y la cruel explotación de las autoridades colonialistas de Sudáfrica, ha evidenciado aún más el heroico espíritu del pueblo de Namibia al llevar a cabo una lucha incesante por la liberación nacional.

96. El Gobierno portugués mantiene obstinadamente su dominación colonial, y lleva a cabo guerras coloniales bárbaras, en las que practica el genocidio, en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) e incluso lanza estruendosas invasiones armadas contra los Estados africanos independientes. Los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) en la lucha armada que sostienen enérgicamente han asestado severos golpes a las autoridades coloniales portuguesas. Su justa lucha ha ganado el apoyo activo de los países africanos y del pueblo del mundo entero y continuamente obtiene nuevas victorias.

97. La discriminación racial y el *apartheid* que existen en el Africa meridional y otras zonas son el resultado de las políticas colonialistas e imperialistas. Las luchas de los pueblos de Africa meridional contra la discriminación racial y el *apartheid* y contra el colonialismo, el neocolonialismo y el imperialismo convergen para formar una corriente irresistible. Debe señalarse que los regímenes racistas blancos de Sudáfrica y Rhodesia y las autoridades coloniales portuguesas osan afrontar la condena mundial y empecinadamente mantienen su brutal dominación colonial y su bárbara política de discriminación racial, principalmente porque tienen el apoyo político, económico y militar de un puñado de países, tales como los Estados Unidos y el Reino Unido. La lucha que lleva a cabo el pueblo africano contra la discriminación racial prueba que sólo con la eliminación total de la dominación colonial y la obtención de la liberación nacional podrán suprimirse los males de la discriminación racial.

98. El Gobierno y el pueblo chinos siempre han considerado con tremenda simpatía la lucha del pueblo africano. El Gobierno y el pueblo chinos apoyan firmemente a los pueblos de Mozambique, Angola y Guinea (Bissau) en su lucha por la liberación nacional; apoyan firmemente a los pueblos de Azania, Zimbabue y Namibia en su lucha contra la dominación colonialista y la discriminación racial de los blancos. El Gobierno y el pueblo chinos se mantendrán, tenazmente, junto a los países africanos y a todo el pueblo africano, en una lucha conjunta para oponerse al imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo, para salvaguardar la independencia nacional y conquistar la liberación nacional.

99. La delegación china sostiene que el Consejo de Seguridad debe condenar severamente las atrocidades cometidas por el régimen racista de Rhodesia contra el pueblo de Zimbabue y rechaza categóricamente el fraude que representa el llamado "acuerdo" urdido por el Reino Unido en colaboración con el régimen racista de Rhodesia; que el Consejo debe condenar severamente a las autoridades colonialistas portuguesas y sudafricanas por los crímenes de

reprimir a los movimientos de liberación nacional e imponer la política de *apartheid*; y que debe condenar severamente a los Gobiernos de los Estados Unidos, del Reino Unido y otros países por sus actos de apoyo a Rhodesia, Sudáfrica y los colonialistas portugueses. El Consejo de Seguridad debe además fortalecer y ampliar las sanciones contra Rhodesia, Sudáfrica y los colonialistas portugueses. Para cumplir con sus obligaciones, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad debe exhortar a los gobiernos y a los pueblos de todos los países para que presten activo apoyo y se solidaricen con los pueblos de Zimbabue, Azania, Namibia, Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) en su justa lucha contra el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo, contra la discriminación racial y el *apartheid* y por la independencia nacional.

100. Para terminar, la delegación china desearía destacar lo siguiente: sólo los propios países y pueblos africanos pueden solucionar los asuntos de Africa, y el Consejo de Seguridad debe respetar los deseos de esos países y pueblos al resolver los urgentes problemas que afrontan en la actualidad. El pueblo africano es un gran pueblo. Con sus propias manos, el pueblo africano destrozará finalmente todas las cadenas impuestas por el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo y logrará la victoria definitiva en su lucha por la liberación nacional.

101. Sr. MOJSOV (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Con un profundo sentido de la importancia de la ocasión, participamos en estas reuniones del Consejo de Seguridad que por ser las primeras en el Africa constituyen un acontecimiento histórico. Se celebra respondiendo a la solicitud de la Organización de la Unidad Africana, que representa a 41 Estados africanos, casi una tercera parte del número de Miembros de las Naciones Unidas, de que el Consejo de Seguridad se reuniera en el Africa a comienzos de 1972.

102. Quiero señalar al comienzo que al apoyo constante y activo que mi Gobierno y mi delegación han acordado a esta decisión fundamental y tan oportuna responde a la política bien conocida de mi país. Se trata de una política de amistad sincera, total y constante a las naciones africanas y responde a la comprensión y apoyo de su lucha épica, que tiene mucho en común con nuestra lucha y con nuestros deseos de cooperación pacífica con los Estados y naciones africanos. Mi país seguirá apoyando los esfuerzos tendientes a lograr la plena emancipación y a garantizar la independencia y la soberanía nacional y el desarrollo económico y social de esos países. Del mismo modo, prestamos nuestra asistencia a los movimientos de liberación que aún luchan contra el imperialismo colonial esclavizador y sus pretensiones de hegemonía. Este sigue siendo nuestro firme compromiso. Juntos en la acción concertada con los países no alineados, dentro del marco de las Naciones Unidas y de todos sus órganos y organismos especializados competentes, combatimos por la aplicación de los nobles principios de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de liberar a este gran continente de los males y crímenes del colonialismo, de la discriminación racial, de la ocupación extranjera y de la explotación implacable.

103. Tal como vemos el problema, tal como lo experimentamos, Africa no sólo requiere ayuda sino que a todos

nos ayuda. Quiero mencionar unos pocos ejemplos de época reciente que constituyen aportaciones principales e históricas del Africa a un mundo mejor y a relaciones internacionales más democráticas: la marea irresistible pro liberación de las naciones africanas tras la segunda guerra mundial, que ha dado lugar a la emancipación feliz de la mayoría de esos países; la presencia y actividad cada vez mayores de los Miembros africanos en la Organización mundial; el éxito logrado para apartar a amplias regiones del Africa de las rivalidades de bloques, contribuyendo de este modo a superar o por lo menos a evitar que se acentúen las divisiones del mundo. Los continentes llamados adelantados durante muchos siglos han librado guerras, produciendo incontables hecatombes de sacrificio humano, mientras los países libres africanos ganan en toda comparación. Y aquí debemos tener en cuenta el hecho de que prácticamente todos los problemas africanos que figuran en nuestro programa le han sido impuestos al Africa desde fuera o han sido agravados por la injerencia exterior.

104. Al mismo tiempo, nos impresiona la solidaridad del Africa, especialmente tal como se manifiesta en la Organización de la Unidad Africana; respecto a las cuestiones fundamentales del colonialismo, de la emancipación y del desarrollo.

105. En un lapso histórico muy breve el Africa ha producido un número impresionante de líderes, estadistas y personalidades internacionales del más alto calibre. La sabiduría y los incansables esfuerzos demostrados por usted, Sr. Presidente, tan decisivos para que esta reunión se materializara, son un ejemplo de esa sabiduría política que a todos nos beneficia. Es de lo más adecuado y correcto que estas reuniones sobre los problemas africanos se celebren en suelo africano, en una capital africana, bajo la presidencia de africanos distinguidos.

106. Nos ha conmovido la alocución profunda y visionaria de nuestro anfitrión el Emperador de Etiopía, Su Majestad Imperial Haile Selassie I [1627a. sesión]. Como todos saben, el Presidente Tito y Su Majestad Imperial han establecido cálidas y persistentes relaciones personales que reflejan al mismo tiempo los firmes lazos de amistad a Etiopía y a Yugoslavia. El ejemplo histórico de Etiopía y de su valeroso e indomable Emperador nos inspiró a todos nosotros en Europa y en todo el mundo para defender y mantener nuestra independencia y libertad.

107. Con admiración escuchamos la presentación hecha por el Presidente de Mauritania y actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana, Su Excelencia Sr. Moktar Ould Daddah [ibid.]. Uno de sus dirigentes excepcionales, expresó, de un modo lúcido y cabal, las luchas y las exigencias del Africa moderna y adelantó varias proposiciones serias, concretas e importantes a las que debemos prestar la más estrecha e inmediata atención.

108. El sábado pasado tuvimos el privilegio de escuchar la conmovedora y franca alocución del Presidente del Consejo Revolucionario Supremo de la República Democrática de Somalia, Mohamed Siad Barre, quien generosamente invitó a los miembros del Consejo a visitar su país, cuya independencia fue lograda con la contribución y la ayuda de las Naciones Unidas.

109. La presencia del Secretario General en esta reunión y su discurso [ibid.] han demostrado la íntima vinculación de la Organización Mundial con el Africa, su nexo inseparable con este gran continente.

110. Todos los que hayan escuchado la alocución de Su Majestad Imperial y que hayan seguido de cerca los importantes discursos del actual Presidente de la OUA, del Presidente de Somalia y de otros estadistas africanos, ministros y demás representantes de países africanos, no pueden dejar de recordar una vez más la magnitud y la urgencia de los problemas del Africa que trata actualmente este órgano y otros órganos de las Naciones Unidas. Lo mismo cabe decir de la enorme importancia de su solución para el bienestar de todo el mundo y la preservación de la paz y la seguridad internacional, no solamente del Africa sino de todos nosotros. De aquí se desprende la grave responsabilidad del Consejo de Seguridad, de las Naciones Unidas y, en efecto, de toda la comunidad internacional y de cada miembro individual de ejercer los máximos esfuerzos con este fin.

111. La delegación yugoslava desea señalar el hecho de que en nuestro programa figuran nueve problemas africanos; que, por ejemplo, de 59 sesiones del Consejo celebradas en 1971, 33 fueron consagradas a los problemas del Africa, y que a partir de 1960 el Consejo de Seguridad aprobó una cuarentena de resoluciones importantes sobre el Africa. Esto demuestra concluyentemente que se reconoce la repercusión y el desafío que plantean las cuestiones pendientes del Africa.

112. Si queremos desempeñar eficazmente nuestras responsabilidades a este respecto, debemos partir de la realidad esencial de que los problemas africanos son vitales para la seguridad y la paz del mundo. Su solución no puede postergarse, a menos de arriesgarnos a un peligro común e inmediato.

113. Muchas crisis mundiales en el pasado y más recientemente surgieron en suelo africano. Presenciamos ahora los esfuerzos tendientes a ahogar la gran ola africana pro liberación y el intento de los imperialistas y de los neocolonialistas de todo tipo para preservar sus antiguos baluartes y ganar nuevos en el Africa. Existe también una competencia alarmante e intensificada por establecer una presencia militar en los océanos y mares que rodean el Africa. Los intereses estratégicos militares y económicos de algunas grandes Potencias coloniales constituyen la raíz de su ayuda y complacencia ante los regímenes racistas aborrecibles de Sudáfrica y su ocupación ilegal de Namibia; constituyen también la causa real de la trágica situación que prevalece hoy en Rhodesia del Sur. Su ayuda hace posible la continuación del criminal dominio colonial de Portugal en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau). Todo esto es una prueba de que los problemas africanos — que representan focos de tensión y de conflagración potencial que pueden abarcarnos a todos — se ven acumulados por las nuevas tendencias negativas. Esto a su vez contribuye a que se atrincheren los regímenes racistas y terroristas en gran parte del Africa. Sirven los intereses no africanos en una mezcla intensificada y militarizada de métodos antiguos y recientes por mantener y lograr nuevas esferas de influencia y explotaciones económicas lucrativas.

114. Existe una evidente armonía de intereses entre los regímenes racistas y colonialistas, los mecanismos militares y los grandes monopolios de algunos de los países más industrializados. Todos sabemos que la afirmación de que las sanciones y el embargo son necesariamente poco realistas e ineficaces y que deben dejarse de lado, es aducida a menudo precisamente por quienes las violan. Esta alianza impía, contraria a todas las decisiones del Consejo de Seguridad, no sólo permite a los regímenes opresivos — similares al régimen nazi — sobrevivir a la creciente oposición y lucha de los pueblos del África, sino que también ayuda a aumentar su capacidad militar y económica, para intentar ampliar la política de *apartheid* llevándola a nuevos Territorios: Namibia y Rhodesia del Sur. Sólo una política calculada del llamado realismo y *realpolitik* — política que nunca ha dejado de provocar conflagraciones — ha de colocar a estos gobiernos ilegítimos en una postura arrogante, amenazando y provocando actos de agresión, chantajeando a los países africanos libres y poniendo en peligro su independencia nacional, su integridad territorial y su soberanía, al tiempo que ponen en peligro la paz y seguridad de todo el mundo.

115. Todo esto se expresó claramente y se pidieron medidas para modificar radicalmente la situación en diferentes documentos históricos que expresan la voluntad de la gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional. Deseo mencionar aquí tan sólo la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el programa de actividades para la plena aplicación de esa Declaración, la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [*resoluciones 1514 (XV), 2621 (XXV) y 2734 (XXV) de la Asamblea General*] el Manifiesto de Lusaka⁷, las diferentes resoluciones y declaraciones de la Organización de la Unidad Africana y las aprobadas por la Tercera Conferencia de países no alineados en Lusaka.

116. Resulta, pues, evidente que los aspectos globales de los problemas africanos imponen al Consejo de Seguridad que desarrolle medios tendientes a combatir todos los obstáculos que traban sus resoluciones. Con este fin nos reunimos ahora en Addis Abeba y abordamos todas las cuestiones africanas que figuran en el programa del Consejo. Se nos ha pedido que nos ocupemos de la aplicación de las distintas resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Seguridad. Está plenamente justificado el que hayamos venido aquí. Conocemos, y no nos perturba, la actitud hipócrita de quienes, aparentemente por razones de simple economía y para cuidar el presupuesto de las Naciones Unidas, se manifestaron en contra de que el Consejo respondiera a la petición de los países africanos de realizar reuniones en Addis Abeba. Algunos de ellos con frecuencia se muestran indiferentes a que se gasten grandes sumas para robustecer a los regímenes del *apartheid*, del terror y de la explotación.

117. A estas alturas de nuestras deliberaciones deseamos expresar cuál es nuestra posición general. Nuestra opinión sobre las cuestiones relativas al *apartheid* en Sudáfrica y

Namibia, al derecho del pueblo de Zimbabwe de regir su propio país, a la opresión colonial portuguesa, a las denuncias de Guinea, Senegal y Zambia contra la agresión de Portugal y Sudáfrica y otros, es bien conocida. Clara y sucintamente la hemos manifestado en muchas oportunidades. Tratándose de injusticias y crímenes como los que se perpetraron contra el África, Yugoslavia, cuyos pueblos también fueron víctimas de la dominación extranjera y que ganaron su libertad mediante su lucha de liberación, se siente muy ligada a la causa de los pueblos africanos. Esto se refleja en nuestro enfoque de todos los problemas africanos. Creemos decididamente que las necesidades, sugerencias y peticiones expuestas por los representantes de los Estados africanos, exigen nuestra atención inmediata y esencial. Debieran constituir — y por lo que a nosotros toca, constituyen — la consideración trascendental y orientadora.

118. Me reservo el derecho de hablar nuevamente durante nuestras reuniones en esta ciudad sobre algunas de las cuestiones candentes, concretamente cuando el Consejo pase a tratar los documentos que han de presentársele.

119. Permítame ahora, señor Presidente, señalar lo que, a nuestro juicio, ya se ha logrado con esta serie de reuniones y lo que se debería tratar de lograr.

120. Primero, al llegar a Addis Abeba quisimos demostrar al mundo que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad han de perseverar en el examen más detenido de las cuestiones africanas y que lo harán sin descanso hasta que la lucha por la liberación de este continente se vea coronada por el éxito. Mi delegación abriga la sincera esperanza de que así sea.

121. Segundo, al acordar a los representantes de los Estados africanos y de los movimientos de liberación esta oportunidad de hablar ante el Consejo en tierra africana, debemos experimentar renovadamente la urgencia de las cuestiones africanas. Confiamos en que esto influya en quienes en lugar de promover la causa africana, la obstroen, y así modifiquen su política y actitud.

122. Tercero, al facilitar la participación de los representantes de muchos movimientos africanos de liberación en nuestras deliberaciones, les estamos prestando un apoyo adicional. Ellos y no los regímenes minoritarios opresores son los que representan verdaderamente a los pueblos africanos. Hace ya mucho tiempo que las Naciones Unidas han reconocido su legitimidad, la legitimidad de su lucha utilizando todos los medios necesarios para liberar a sus países. Con medidas concretas tales como el establecimiento de pasaportes especiales y de procedimientos para el visado, la creación de un fondo especial para la formación y el entrenamiento, y el establecimiento del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, por primera vez en la historia de las relaciones internacionales hemos hecho que la Organización mundial esté decididamente del lado de estos movimientos. Pero estamos persuadidos de que esto debiera ser solamente el comienzo en nuestra tarea. Ahora estamos en condiciones de tomar nuevas y más decisivas medidas para lograr la liberación y la independencia de Namibia y de otros Territorios africanos que todavía están sometidos al yugo colonial.

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos*, tema 106 del programa, documento A/7754.

123. Cuarto, para lograr esto deberíamos estudiar la ejecución de las diversas cláusulas de las resoluciones del Consejo y tratar de idear nuevas formas para asegurar su cumplimiento. Todos estamos familiarizados con las violaciones de las decisiones relativas a las sanciones contra el régimen de Smith, que se vinculan con cualquier tipo de reconocimiento y asistencia a la ocupación ilegal de Namibia, al embargo sobre los suministros de armas a Sudáfrica y a la ayuda en cualquier forma que facilite la subyugación portuguesa de los territorios africanos, especialmente mediante la entrega de armas y otros medios que permitan a los colonialistas portugueses desencadenar estas guerras contra las naciones africanas. El Consejo de Seguridad, a diferencia de cualquier otro órgano de las Naciones Unidas, toma decisiones que son obligatorias para todos los Miembros, en virtud del Artículo 25 de la Carta. Debemos, por lo tanto, poner freno al socavamiento de la autoridad de las Naciones Unidas y del Consejo y promover su eficacia, encontrando la forma y los medios de hacer que los miembros del Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas respeten esas decisiones obligatorias.

124. Quinto, debemos enfrentarnos con el hecho de que las flagrantes violaciones de las decisiones sobre sanciones, embargo de armas, etc., sólo alientan a Pretoria, a Smith y al régimen portugués a iniciar nuevas opresiones. Tales son, la política nefasta de Pretoria destinada a perpetuar e intensificar las prácticas criminales del *apartheid*, el establecimiento de la política del *apartheid* en Namibia, la imposición a la mayoría negra en Rhodesia del Sur para que convalide un instrumento que tiene como fin su propia esclavización, los actos de agresión e intimidación contra Guinea, Senegal y Zambia. Si estas violaciones persisten, tales regímenes intentarían nuevas aventuras de conquista. Por lo tanto, deberíamos considerar la aplicación de sanciones automáticas contra cualquiera que cometa estas violaciones.

125. Sexto, las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad deben estar cada vez más en condiciones de ser lo suficiente eficaces para aplicar el Capítulo VII de la Carta, sobre "Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión", y los Artículos 41 y 42 en particular. La Organización mundial estaría ciertamente justificada en el empleo de todas las medidas pertinentes que prevé la Carta contra los que desafían descaradamente sus resoluciones y decisiones y, especialmente, las resoluciones de este Consejo, y contra aquellos cuyos actos constituyen una amenaza clara y potencial a la paz y a la seguridad y una afrenta para la conciencia del mundo.

126. Séptimo, tenemos que encontrar la manera de, por ejemplo, persuadir al Reino Unido de que cumpla con sus responsabilidades como Potencia administradora en Rhodesia del Sur. Con los países africanos dispuestos a ayudar, con el régimen minoritario de racistas blancos que están luchando contra 5 millones de africanos negros, con una población africana que se opone continuamente a la opresión colonial y racista — como se ha demostrado en las últimas semanas y días — la idea de que el Reino Unido carece del poder y no puede intervenir efectivamente es inadmisibles. No se trata de falta de poder o de medios para derrotar al régimen de Smith, al que el Gobierno británico mismo ha calificado de "rebelde", sino de la falta de

voluntad política de la Potencia administradora. Trátase de si uno está o no del lado de la justicia y el progreso, y de cómo uno define sus propios intereses.

127. Octavo, la opinión mundial se vio profundamente decepcionada por la decisión de los Estados Unidos de volver a importar cromo de Rhodesia del Sur. Deberíamos hacer todos los esfuerzos posibles para que los Estados Unidos, especialmente a la luz de la situación actual, rescinda esta decisión tan lamentable.

128. Noveno, varios oradores anteriores, expresando la preocupación de los países africanos, hicieron algunas sugerencias y propuestas concretas sobre Rhodesia del Sur. Por ejemplo, el Consejo de Seguridad debería condenar los actos de brutalidad y represión contra el pueblo africano por parte del régimen ilegal; debería hacerse un llamamiento al Gobierno del Reino Unido, como Potencia administradora, para que adopte medidas eficaces e inmediatas para garantizar las vidas y el bienestar de la mayoría africana en ese país contra nuevos actos de este tipo; y debería pedirse al Gobierno del Reino Unido que retire inmediatamente la Comisión Pearce del Territorio de Rhodesia del Sur. La delegación yugoslava respalda estas propuestas.

129. Décimo, las resoluciones del Consejo de Seguridad, al formular medidas concretas y específicas, hasta ahora se han concretado a limitar la gravedad de la situación. Al releerlas llama la atención la preponderancia de las expresiones de tipo operativo, como por ejemplo, "terminar", "cesar", "retirar", "declarar formalmente", "deplorar", "desalentar". Debemos pasar ahora a medidas más activas y positivas. La creación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y la ayuda a los movimientos de liberación fueron los primeros pasos por el buen camino. Pero debemos hacer más. En lo que respecta a Namibia, consideramos que la propuesta del Presidente actual de la Organización de la Unidad Africana, el Presidente Ould Daddah, de que el Consejo de Seguridad debería asumir la responsabilidad directa por Namibia, merece nuestra atención y apoyo. Podríamos ver si es viable reconocer la independencia de los países que aún se encuentran sometidos a ocupación colonial. Debemos ayudar a los movimientos de liberación en los diversos países africanos, en su lucha por la liberación nacional y contra el colonialismo y la discriminación racial, mediante una asistencia mayor y más directa, en los planos moral, político y material.

130. Undécimo, mientras continuamos nuestra lucha común contra el colonialismo y el racismo, no debemos perder de vista los graves peligros del neocolonialismo, con su esclavitud económica y tecnológica. La comunidad mundial hace ya mucho tiempo reconoció su obligación de ayudar a los países menos desarrollados, en interés de todos. El nuevo concepto de seguridad económica está ganando terreno. Debemos utilizar todos los instrumentos a nuestra disposición, en los órganos económicos y financieros de las Naciones Unidas y en los organismos especializados, para evitar que los países africanos — que ya se ven abrumados con el pago de empréstitos — tengan que aceptar nuevos préstamos en condiciones difíciles. En lo que respecta al comercio y a la financiación para el desarrollo, debemos crear condiciones más favorables, que faciliten el

crecimiento económico más rápido y el desarrollo económico y social.

131. Duodécimo, para que el Consejo de Seguridad pueda dedicarse en forma efectiva, directa y continua a seguir la ejecución de sus propias resoluciones y decisiones sobre los asuntos africanos, deberíamos considerar las actuales prácticas y algunas nuevas. He de mencionar unas pocas: reuniones periódicas, envío de misiones, establecimiento de nuevas técnicas para presentar informes y técnicas de verificación. Podríamos partir de la actual estructura de cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y los distintos órganos de las Naciones Unidas, dándoles un mayor desarrollo.

132. En resumen, no haremos nuestra tarea, no cumpliremos nuestras obligaciones y no estaremos a la altura de esta ocasión histórica si abandonamos el hospitalario suelo africano sin dar a los pueblos del Africa motivos tangibles no sólo de esperar sino de saber y estar seguros de que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad serán un instrumento más eficaz de la comunidad internacional y un aliado poderoso que los ayude a lograr la liberación completa y el progreso pleno e igual para todo el Africa. Esto es lo que exige Africa, y no merece menos que eso. No sólo es lo que necesita Africa, sino también la necesidad y la obligación moral de toda la comunidad internacional.

133. Por último, lo que nosotros estamos decidiendo aquí no es solamente la suerte de las naciones africanas, sino también el destino de las disposiciones fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y el cumplimiento de las altas responsabilidades de este órgano. Las Naciones Unidas y Africa están unidas de una forma inextricable. Simplemente, no debemos fracasar, ya no hay tiempo ni margen para el fracaso, pues éste socavaría peligrosamente la función y la imagen de las Naciones Unidas.

134. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): El Consejo de Seguridad está reunido en Etiopía a invitación de la Organización de la Unidad Africana. La vinculación entre las Naciones Unidas y la entidad regional africana, que pese a su brevedad en el tiempo ha alcanzado ya una importancia remarcable, se evidencia hoy con relevancia particular a través de la presencia en este continente del órgano al que cabe, de acuerdo con la Carta, la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

135. Y es razonable que así sea. Las Naciones Unidas, miradas con perspectiva histórica, son aún muy jóvenes. Y lo mismo puede decirse de la casi totalidad de los países que integran la Organización de la Unidad Africana. Se ha dicho con justicia que los organismos internacionales son lo que sus miembros quieren que sean, y es precisamente de la pujanza renovadora y del ímpetu lozano de sus nuevos miembros africanos que las Naciones Unidas tienen derecho a esperar el aporte constructivo y las ideas nuevas que, en adecuada síntesis con la ponderación y la experiencia de otros países, vitalicen su accionar y conviertan a las Naciones Unidas en lo que auguraron sus artífices.

136. La República Argentina asiste complacida a estas sesiones del Consejo de Seguridad en Africa. Desde el

primer momento acompañó esta iniciativa, no solamente por las circunstancias a que termino de referirme sino porque ve en la Organización de la Unidad Africana el equivalente en suelo africano de la entidad regional americana a la que pertenecemos desde su creación. Con todas las modalidades que a cada uno le son propias, es imposible encontrar dos cuerpos más afines que la Organización de la Unidad Africana y la Organización de los Estados Americanos. Una comenzó su proceso evolutivo a fines del siglo pasado y es, sin duda, la decana de las entidades regionales. La otra no tiene aún una década de vida, pero sus mecanismos son semejantes, sus ideales de paz y de desarrollo son los mismos y sus objetivos son comunes. Es quizá útil recordar que la experiencia de la Organización de los Estados Americanos resultó particularmente valiosa en la elaboración de los principios y procedimientos que hallaron concreción en la Carta de la Organización de la Unidad Africana, suscrita el 25 de mayo de 1963. Creo interpretar el sentir de todos los países americanos al expresar mi esperanza de que los contactos entre los dos organismos regionales de alcance continental que existen en el mundo se intensifiquen al máximo posible y mi convencimiento de que tales lazos serán sumamente fructíferos y beneficiarán por igual a todos los países miembros de ambas comunidades.

137. Es también apropiado que la sesión del Consejo de Seguridad tenga lugar en Addis Abeba; no sólo porque es la sede de la Organización de la Unidad Africana, sino también porque es la capital de un Estado de antigua civilización cuya historia conoció episodios muy difíciles pero que reaccionó siempre con energía y renovada determinación. Entre las virtudes de su pueblo, de todas conocidas, queremos destacar con especial agradecimiento la generosa hospitalidad de que estamos disfrutando.

138. Quien desde hace años rige los destinos de Etiopía, Su Majestad Imperial Haile Selassie I, estadista señero cuya perenne juventud intelectual vigoriza las profundas experiencias que ha vivido, ha sido el intérprete cabal de los sentimientos de su pueblo. La importante declaración que dirigió a este Consejo en la sesión inaugural [1627a. sesión] constituye un testimonio inequívoco de la firmeza de su espíritu y su ponderación en el enfoque de las delicadas cuestiones que se debaten en las Naciones Unidas.

139. Séame permitido también expresar nuestro reconocimiento al señor Presidente de la República Islámica de Mauritania, Su Excelencia, Sr. Moktar Ould Daddah, quien, en su carácter de Presidente actual de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, por segunda vez [*ibid.*] ha dirigido su autorizada palabra al Consejo de Seguridad. Sus manifestaciones serán un valioso aporte para la orientación de nuestros trabajos.

140. Los problemas africanos que el Consejo de Seguridad tiene actualmente bajo consideración se reducen en realidad a uno solo: la descolonización. De una manera u otra, las situaciones coloniales que aún subsisten en el Africa de hoy son la fuente de los conflictos que han requerido y requieren la atención del Consejo.

141. En ningún lugar puede una sola palabra — colonialismo — despertar emociones tan intensas y tocar las fibras

más íntimas de los sentimientos de todos sus pueblos como en el continente que hoy nos recibe. Es un hecho evidente que el colonialismo, ese fenómeno imperial que en esta región alcanzó su momento culminante en la segunda mitad del siglo pasado, está ahora en las postrimerías de su vigencia. Nadie discute hoy que el colonialismo, por lo menos en sus manifestaciones clásicas, es una institución extemporánea y condenable, hacia cuya eliminación definitiva deben encaminarse los esfuerzos de la comunidad internacional.

142. Pero esta verdad, que actualmente parece tan clara e indiscutible, no llegó a plasmarse sin lucha ni constituyó siempre un concepto aceptado universalmente. Sin remontarnos demasiado en el tiempo, los primeros años de las Naciones Unidas, desde la redacción misma de la Carta de San Francisco, fueron testigos de acentuadas controversias y de acalorados debates que, en última instancia, se basaban en diferentes juicios de valor acerca de la existencia de situaciones coloniales y, consiguientemente, en el papel que las Naciones Unidas debían desempeñar a su respecto.

143. Constituye motivo de orgullo y satisfacción para la República Argentina haber sido partícipe activo y esforzado en la constante pugna que se libró en esos años, cuando la composición de las Naciones Unidas era bien distinta de la actual, para despejar y acelerar la marcha hacia el gobierno propio y la independencia de numerosos territorios que hoy constituyen miembros auténticos y cabales de nuestra Organización. Los países de la América Latina fueron líderes en esa época de un movimiento que, paso a paso, etapa tras etapa, fue adquiriendo un ritmo acelerado y cuyo impulso se fue acentuando a medida que los nuevos Estados independientes fueron sumando su aporte hasta convertirlo en un torrente incontenible.

144. La posición anticolonialista de la República Argentina no es, entonces, una actitud tardía o declamatoria. Se incorporó a las Naciones Unidas en 1945 con la impronta de una tradición emancipadora de raigambre histórica, producto de su propia experiencia colonial y de sus propias guerras por una independencia que alcanzó merced al sacrificio de su pueblo y a la sangre de sus hijos. Con el espíritu templado en la lucha, sin embargo, sus manos se tendieron generosas hacia todos los países del mundo, sin hacer exclusión, por cierto, de su antigua metrópoli: España. Los lazos con la madre patria fueron pronto restablecidos y dieron origen a una relación íntima y fecunda entre los dos países, ejemplo de que los vínculos entre las antiguas colonias y las Potencias dominantes pueden dar lugar a una provechosa relación cuando se basan en el respeto mutuo, en la cooperación sincera y en comunes ideales de paz y de progreso.

145. La vocación anticolonial de la Argentina no deriva solamente de su origen. Se nutre, asimismo, de la continuada presencia en su territorio, aún en este momento, de un residuo de esa etapa histórica de la expansión imperial. No es ésta la oportunidad, ni por cierto mi intención, referirme al problema de las islas Malvinas, a cuyo respecto estamos embarcados en negociaciones con la Potencia ocupante de conformidad con los términos de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General. He querido, sí, recordar que, después de más de 160 años de vida independiente, la

problemática del colonialismo no es para la República Argentina un acervo teórico, una carga que sufren los demás. Es una realidad que experimenta en carne propia, una herida aún abierta pero que confiamos ha de cicatrizar definitivamente en un futuro no lejano.

146. Hoy es un lugar común expresar que la hora del colonialismo ha pasado irremediamente. Las Naciones Unidas, luego de las arduas luchas de sus comienzos a que me referí hace un instante, pueden reclamar con justicia el honor de constituir una de las causas fundamentales de ese hecho histórico. Cuando las generaciones venideras emitan su juicio de valor sobre los éxitos y los fracasos de las Naciones Unidas, estamos seguros de que su acción en ese terreno ocupará gran parte del platillo positivo de la balanza.

147. No sería justo, sin embargo, ignorar que también las Potencias coloniales, por lo menos algunas de ellas, pueden asumir con legítima satisfacción su parte de responsabilidad en este proceso. El Reino Unido y Francia, por no nombrar sino a las principales, son acreedoras a que se reconozca que, por encima de errores y equivocaciones, a veces muy serios, tuvieron la visión de comprender que la corriente emancipadora era incontenible y que más valía desprenderse a tiempo de algo que no se podía conservar que pugnar vanamente por retener lo que los propios pueblos y la comunidad internacional no estaban dispuestos a tolerar indefinidamente. El traspaso pacífico del poder a los representantes legítimos del pueblo de sus antiguas colonias y la creación de una nueva relación en un pie de absoluta igualdad soberana constituyen la base de una convivencia armónica y amistosa entre las dos partes, que no puede sino favorecer los intereses de unos y de otros.

148. Es de lamentar, entonces, que no todas las Potencias coloniales comprendan cabalmente el contexto histórico en que vivimos. Los Territorios bajo administración portuguesa del África meridional constituyen un anacronismo, cuya supervivencia responde solamente a circunstancias especiales que no pueden perdurar indefinidamente. Creemos sinceramente que la política de Portugal es equivocada. En diversas oportunidades en el curso de los debates que sobre esta materia han tenido lugar en la Asamblea General hemos dicho que todos los sucedáneos, por más ingeniosos y meritorios que sean, no pueden reemplazar a una independencia plena y total y que solamente sobre la base de tal independencia podrá edificarse entre Portugal y sus Territorios africanos una relación fraternal y fructífera, cuyos resultados habrán de beneficiar no sólo a esos Territorios sino especialmente al propio Portugal.

149. En el curso de esta intervención nos hemos estado refiriendo al colonialismo en su forma clásica. Cabe tener en cuenta, sin embargo, que la lucha por la independencia no se agota con la obtención de una independencia legal. Es necesario convertirla en realidad por la fuerza de los hechos y preservarla al extremo de todos los intentos de dominación extranjera que, de una manera u otra, constituyen manifestaciones del llamado neocolonialismo.

150. La fuente de esas tentativas de sujeción no radica necesariamente en las antiguas Potencias coloniales. El imperialismo y los afanes hegemónicos no son patrimonio

de ningún sistema, doctrina o nación determinada, ni se ejercen solamente sobre los países en vías de desarrollo. Tampoco se evidencian siempre a través de procedimientos conocidos de penetración económica. También la penetración ideológica puesta al servicio de intereses expansionistas y el fomento de la subversión en los Estados independientes son instrumentos de esa política.

151. En un mundo en el que las ambiciones de poder y de supremacía no cejan, los países deben ser más celosos que nunca de la custodia de su soberanía. Por eso, no es posible admitir la pretendida existencia de "soberanías limitadas", como ha sostenido una reciente doctrina y que, por supuesto, es de aplicación respecto de otros Estados pero no del que la proclama.

152. La República Argentina, así como es ardorosa defensora de su soberanía, que en un siglo y medio de historia quiso ser vulnerada varias veces, practica también una política de puertas abiertas hacia todos los países del mundo. No influyen para ello las características de cada gobierno o el sistema político-económico que practican.

153. No creemos en la existencia de fronteras ideológicas. Solamente exigimos, y lo exigimos categóricamente, que las relaciones estén basadas en la escrupulosa y absoluta observancia del principio de no intervención en los asuntos internos del otro Estado. La Argentina, que ha hecho de ese principio uno de los pilares de su política exterior, reclama de todos los países idéntica actitud. Mientras ello sea así, estamos dispuestos a mantener — y lo hacemos en la práctica — relaciones con cualquier país integrante de la comunidad internacional, sea cual fuera su filosofía política y social, su sistema de gobierno o su ubicación geográfica.

154. Nosotros pertenecemos a un país que nació a la vida independiente levantando las banderas de la libertad e igualdad entre los hombres. Un país que puede hacer suyas, con toda justicia, las palabras de Su Santidad el Papa Paulo VI: "*Ogni uomo è mio fratello*" — "Cada hombre es mi hermano".

155. Estos ideales fueron plasmados en el orden jurídico interno argentino y constituyeron el sendero que habría de seguir la Argentina en la conducción de su política exterior. En 1813, a sólo tres años de la emancipación, fuimos de las primeras naciones del mundo en condenar la esclavitud y en disponer, por actos legislativos concretos y de aplicación inmediata, la libertad de todos aquellos sometidos a tan tremenda servidumbre.

156. Pero hay más aún. Al sentar las bases de la organización nacional en 1852, la Constitución argentina aseguró, sin distinciones de ninguna especie, "los beneficios de la libertad para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino".

157. En consecuencia con estas normas legales de la mayor jerarquía, que no son otra cosa que el vívido reflejo del ser argentino, nuestro pueblo y todos sus gobiernos, invariablemente, han repudiado de la manera más categórica las prácticas discriminatorias y segregacionistas, llámense éstas *apartheid*, opresión de las minorías, prejuicios religiosos o cualesquiera otras de sus manifestaciones, ocurran donde

ocurran. De todo esto puede dar fiel testimonio la presencia de numerosas colectividades que viven y trabajan en la República Argentina en paz y armonía, contribuyendo a la formación de una cultura propia y al desarrollo nacional.

158. La situación de Rhodesia, tema de palpitante actualidad, es uno de los asuntos que más ocupan la atención del Consejo de Seguridad. En ese Territorio se están viviendo horas decisivas para su futuro y todos estamos siguiendo con la mayor atención el desarrollo de los acontecimientos.

159. Las Naciones Unidas no han eludido con respecto a Rhodesia las responsabilidades que les asigna la Carta y desde hace más de un lustro han adoptado a su respecto una serie de medidas que continúan en plena vigencia. La Argentina ha apoyado y ha respetado de la manera más estricta las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo en esta materia, y cuando formó parte del Consejo de Seguridad en el bienio 1966-67 tuvo ocasión de exponer de manera clara e inequívoca su pensamiento sobre el destino que debe aguardar al Territorio. Igualmente, en la Asamblea General no hemos sido remisos en dar a conocer con franqueza nuestros puntos de vista sobre el particular.

160. De una manera formal hemos hecho llegar en su oportunidad a la Secretaría dos comunicaciones reafirmatorias de nuestra posición. En la primera, de fecha 18 de enero de 1966 [S/7094], el Gobierno argentino comunicaba su decisión de dar cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2022 (XX) de la Asamblea General y 217 (1965) del Consejo de Seguridad. En la segunda, del 15 de marzo de 1965 [S/7094/Add.1], transmitimos el texto del decreto No. 1196 M.87 del 18 de febrero de 1966, mediante el cual se dispone la suspensión de todas las relaciones económicas con Rhodesia del Sur. Cabe destacar que en los fundamentos de esta medida se hizo constar expresamente el apoyo de la Argentina a las citadas resoluciones de las Naciones Unidas, consecuente con su tradicional actitud frente a situaciones que son incompatibles con los principios de la libre determinación y de la igualdad de los derechos de todos los pueblos.

161. Las sanciones económicas contra Rhodesia contaron siempre con nuestro más decidido respaldo y, en ese orden de ideas, hemos estado colaborando activamente en los trabajos del Comité de Sanciones creado por la resolución 253 (1968) del Consejo. Las manifestaciones más recientes de nuestra posición con respecto a este Territorio están dadas por el voto favorable emitido por la representación argentina, tanto en la Asamblea General, al adoptarse la resolución 2796 (XXVI), el 10 de diciembre de 1971, como en el Consejo de Seguridad, al ser considerado el 30 de diciembre el proyecto de resolución presentado por Burundi, la República Árabe Siria, Sierra Leona y Somalia [S/10489].

162. Nuestra actitud frente a este problema, entonces, ha sido siempre clara y sin ambigüedades. Creemos que en el caso de Rhodesia están en juego principios consagrados universalmente y que son particularmente caros para la República Argentina. Nuestra posición no persigue halagar a las mayorías o ahondar las dificultades de nadie. Está inspirada exclusivamente en la defensa y el sostén de preceptos que la Carta de las Naciones Unidas consagra y que el pueblo y el Gobierno argentinos valoran al extremo.

163. Todo ello no significa que desconozcamos las complejidades de la situación, los escollos y obstáculos que han jalonado y que persisten en el proceso del Territorio hacia la feliz realización de su futuro, o el limitado margen de maniobra de que la Potencia administradora dispone en este problema.

164. Son todas circunstancias y realidades que no podemos ignorar y que debemos tener particularmente en cuenta. Pero con la misma sinceridad con que la delegación argentina reconoce esos hechos, debe enfatizar, de la manera más precisa y categórica, que no concebimos el porvenir de Rhodesia de otra forma que a través de la obtención de una independencia plena, basada en el gobierno de la mayoría y en el respeto de los derechos de cada uno de sus habitantes, sin discriminaciones ni exclusiones de ninguna naturaleza. Sólo sobre ese cimiento podrá construirse una Rhodesia pacífica y próspera, que se incorpore a la comunidad internacional como Estado libre y soberano y que ocupe en las Naciones Unidas y en la Organización de la Unidad Africana el sitio que le está reservado.

165. Otro foco de tensión, cuya mención es insoslayable cada vez que se examinan las cuestiones coloniales, es el caso de Namibia. La posición argentina frente a este problema es la posición de las Naciones Unidas. O, dicho de otra manera, la que se ha ido estructurando a través de numerosas decisiones de los diversos órganos de la Organización.

166. No tenemos dudas ni sobre la legitimidad ni sobre la necesidad de aplicar ese conjunto de resoluciones, en la elaboración de muchas de las cuales la delegación argentina tuvo una activa participación. Desde un punto de vista jurídico, consideramos que la situación ha sido correctamente encuadrada por la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General que, luego de reafirmar el estatuto internacional del Territorio, decidió poner término al Mandato conferido sobre el mismo y estableció la responsabilidad directa de las Naciones Unidas a su respecto.

167. Inspirado en este pronunciamiento de la Asamblea, posteriormente el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 283 (1970). En cumplimiento de sus disposiciones, el Gobierno argentino comunicó al Gobierno sudafricano que "no reconoce ninguna autoridad de Sudáfrica respecto de Namibia y considera que la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal" [véase S/10020, de 5 de diciembre de 1970].

168. Congruente con esa línea de conducta, la delegación argentina participó íntegramente en los trabajos del Subcomité Especial para Namibia, cuyas conclusiones, en gran medida, dieron origen a la resolución 301 (1971) del Consejo de Seguridad, introducida por usted mismo, Sr. Presidente, que es la última en la materia y que en su texto incorporó varias sugerencias argentinas. Esa resolución reviste una muy singular importancia pues podría constituir el embrión de una nueva etapa en la vinculación de las Naciones Unidas con Namibia. Tiene como objetivo dar los pasos de hecho y de derecho para iniciar la transferencia de la administración de Namibia a las Naciones Unidas, dentro del marco general de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y concordantes.

169. Además, hemos apoyado toda iniciativa tendiente a robustecer el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y también, muy especialmente, a promover el funcionamiento del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, en el convencimiento de que la capacitación de las poblaciones autóctonas es uno de los pilares fundamentales sobre los que deben asentarse la independencia y soberanía de una nación.

170. El 21 de junio de 1971, la Corte Internacional de Justicia emitió una opinión consultiva que bien puede calificarse de histórica. En ella, el más alto órgano jurídico de la Organización estableció con toda claridad la ilegalidad de la continuada presencia de Sudáfrica en Namibia y su obligación de retirar inmediatamente su administración del Territorio, poniendo término a la ocupación de Namibia. En ocasión del debate que se desarrolló en el Consejo de Seguridad durante el mes de octubre de 1971, destacamos la gravitación legal y moral de ese documento, al que la Argentina expresó su adhesión. No nos parece necesario volver a insistir sobre este aspecto.

171. Pero sí estimo indispensable reiterar un punto esencial, al que ya me he referido en anteriores oportunidades. La cuestión de Namibia ha llegado a un extremo que exige una definición. Por un lado, ha quedado agotada la instancia jurídica. La Corte Internacional de Justicia ha ratificado la validez de las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas y ya nada más cabe esperar del alto tribunal. Por el otro, contamos con un conjunto de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad que invariablemente hemos respaldado y de cuya vigencia, bueno es repetirlo, no dudamos. Lejos de ello, confiamos en que han de servir para resolver el futuro de Namibia.

172. Sin embargo, los resultados obtenidos hasta ahora no nos autorizan a ser excesivamente optimistas. Por la vía de las así llamadas resoluciones "fuertes" hemos producido una escalada verbal que, hasta ahora, no se ha traducido en ningún hecho concreto para llevar la independencia a Namibia. Para nosotros, en la delegación argentina, por encima de la dureza en el lenguaje o las satisfacciones dialécticas, está la suerte del pueblo de Namibia.

173. Con frecuencia se escuchan en el Consejo de Seguridad exhortaciones a reconocer la realidad de ciertas situaciones o a la necesidad de proceder con realismo político frente a las mismas. Y bien, la realidad — la triste realidad, diría — en lo que concierne a Namibia, nos está indicando con toda nitidez que ese pueblo sigue privado de sus derechos a la autodeterminación y a la independencia. Nuestra responsabilidad y nuestra obligación para con él son las de explorar toda posibilidad e intentar todo nuevo curso de acción susceptible de conducirlo cuanto antes a la vida independiente y soberana. Y esto sin abdicar de ningún principio o relegar al olvido las resoluciones ya adoptadas. Nuestra posición es inequívoca y no nos cansaremos de repetirla: queremos que Namibia alcance la plena independencia; que preserve incólume — y esto es muy importante — su integridad territorial, y que se incorpore como Estado libre y soberano a las Naciones Unidas.

174. Guiados por ese único objetivo multiplicaremos nuestros esfuerzos, colaborando estrechamente con las

delegaciones africanas en la búsqueda de cualquier solución que permita concretarlo, como ha sido el caso de las intensas consultas que condujeron a la presentación del proyecto de resolución S/10376/Rev.1 que el Consejo tiene bajo su consideración.

175. Vivimos hoy un momento particularmente especial en las relaciones internacionales. En el campo político, el desgaste de viejas alianzas y el surgimiento de nuevos entendimientos, motivados por múltiples y profundas razones, van delineando los trazos de un sistema mundial distinto al que rigió en la primera mitad del siglo XX.

176. La Argentina, que tiene en la América Latina su primer marco de acción, aspira a trabajar muy cerca con las naciones del Africa en pos del establecimiento de un orden que permita la participación activa de todos los integrantes de la comunidad internacional. Es decir, un sistema de netas características pluralistas. Sólo así se asegurará la flexibilidad indispensable en un mundo regido por el principio de las voluntades nacionales. Dentro de él, Africa y América Latina, la Argentina y cada uno de los Estados africanos, tienen un papel preponderante que cumplir.

177. Interrelacionados cada día más por los prodigiosos avances de la ciencia y la tecnología, nuestros pueblos comprenden que sólo dentro de un orden que asegure la auténtica expresión individual de las naciones, estará garantizada la paz, base del desarrollo que buscamos. Sobre ese fundamento se asienta la cooperación regional e interregional. Únicamente a través de positivos entendimientos económicos, científicos y tecnológicos, podremos alcanzar los objetivos de progreso comunes a todos.

178. Soberanía nacional y cooperación internacional son los dos conceptos esenciales que estructuran las políticas exteriores de las naciones en vías de desarrollo. En esta empresa, a los países desarrollados les corresponde una especial responsabilidad. Si por un mal entendido egoísmo no cumplen con sus obligaciones y permanecen impasibles frente a la creciente ampliación de la brecha tecnológica, estarán abonando las simientes del pronunciado desequilibrio económico y malestar social ya existente y que, de acentuarse, constituirá la principal amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

179. Al concluir deseo expresar los votos más fervientes de mi Gobierno para que nuestros dos continentes, acaso unidos en una primera conformación terráquea, se inserten con la dimensión correspondiente en el sistema internacional que tendrá vigencia en el siglo XXI. Ese es el desafío que juntos enfrentamos.

Homenaje a la memoria del Rey Mahendra del Nepal

180. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tengo el triste deber de anunciar al Consejo que esta mañana falleció el Rey Mahendra del Nepal. El Rey Mahendra fue un partidario convencido y firme defensor de las Naciones Unidas. El cabal respeto de su Gobierno por los propósitos y principios de la Carta se caracteriza por el éxito de su política exterior, expuesta en los debates de este Consejo sobre cuestiones políticas cruciales cuando el Nepal actuó como miembro en 1969 y 1970.

181. Estoy seguro que todos ustedes desearán que el Presidente del Consejo transmita al pueblo y al Gobierno del Nepal, así como a la familia real, el pesar del Consejo por esta pérdida irreparable que ha sufrido.

A propuesta del Presidente, los miembros del Consejo guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Rey Mahendra del Nepal.

Declaración del Presidente

182. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): He recibido hoy un mensaje de fecha 31 de enero de 1972 del Presidente de la República Árabe de Egipto, Sr. Anwar Sadat, que dice:

“Deseo aprovechar esta oportunidad en que el Consejo de Seguridad se reúne por primera vez en tierra africana para expresar nuestro agradecimiento a Su Excelencia y a los miembros del Consejo por haber dado su consentimiento. Es sin duda un acontecimiento histórico. Espero sinceramente que estas reuniones refuercen la fe de los pueblos del mundo en las Naciones Unidas como instrumento de paz, justicia y progreso. Los pueblos del Africa que, más que ningún otro pueblo del mundo, ha sufrido el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial, esperan que el Consejo de Seguridad tome las medidas eficaces, desde hace tanto tiempo esperadas, para lograr la aplicación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Sólo así podrán mantenerse la justicia y el respeto por el derecho internacional.

“Asimismo, deseo sinceramente acoger la reafirmación de reconocimiento, por parte de las Naciones Unidas, de la legitimidad de la lucha que libran los pueblos oprimidos, en cualquier lugar en que se encuentren, para lograr la libertad y la liberación de sus tierras.

“Deseo, además, reafirmar que Egipto se compromete a luchar contra el colonialismo y el racismo y en favor de la liberación total de las tierras africanas y árabes. Con este fin, Egipto continuará proporcionando ayuda moral y material a los movimientos de liberación.

“Aprovecho esta ocasión para saludar a Su Excelencia y a los miembros del Consejo de Seguridad, haciendo sinceros votos por el éxito de sus deliberaciones.”

183. El texto de este mensaje se publicará, como de costumbre, como comunicado de prensa para información de las Naciones Unidas.

184. Mañana por la mañana y por la tarde el Consejo invitará a aquellas personas cuyos nombres figuran en el documento presentado por los tres miembros africanos del Consejo (S/10602/Rev.1) para que hagan sus declaraciones. Se espera que hagan uso de la palabra inmediatamente, cuando les sea dada; si estuvieran ausentes no se les concederá la audiencia.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
